



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

ACTA No. 033-2015

**SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

Septiembre 08, 2015

SECRETARÍA DE CONCEJO

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
AMBATO**

Día: Martes 08 de septiembre de 2015

Hora: 09:30

ORDEN DEL DÍA

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 031-2015 de la Sesión Ordinaria del martes 25 de agosto de 2015. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF).
2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-JFM-2015-01, de fecha 1 de septiembre de 2015, suscrito por el señor concejal José Francisco Manobanda, quien requiere hacer uso de sus vacaciones del 10 de septiembre hasta el 13 de octubre de 2015, conforme lo determina el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público y en concordancia con la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, así como también se convoque a la señorita María Fernanda Fierro, concejala suplente. (*)
3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-044.3, de Alcaldía, (FW 48591-14, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-044, con la que se declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble ubicado en el sector Apatug, San Pablo, de la parroquia Santa Rosa, cantón Ambato, de propiedad de Gilberto Alfonso Guerrero Hidalgo y Carmen Hipatia Guerrero Hidalgo, con el fin de construir un tanque de distribución de caudal. (*)
4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-045.3, de Alcaldía, (FW 54539) anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-045, con la que se declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente la totalidad del inmueble ubicado en la calle Cuenca y pasaje Nicolás Lagos, perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón Ambato, de propiedad de la Cooperativa de Transportes Unión Ambateña, con el fin de construir el Parqueadero Municipal. (*)
5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-15-1555, de Asesoría Jurídica, que guarda relación con la solicitud FW 50177 presentada por los señores Wilson Ramiro Segovia Medina e Hilda Otilia Morales Guevara y respecto de la cual requiere: 1.- Se reforme la Resolución de Concejo 033-2014 de 21 de enero de 2014, basados en el Art. 367 del COOTAD, en lo que respecta a la superficie de 183.98 m² cuando realmente corresponde a 158.56 m² de la faja de terreno ubicada en la calle Aurelio Alvarado Sempértegui de la parroquia Huachi Grande; 2.- Se disponga a la Dirección Financiera la devolución de la diferencia cancelada en exceso por concepto de venta del bien inmueble a los señores cónyuges Hilda Otilia Morales Guevara y Wilson Ramiro Segovia Medina, esto es en la cantidad de USD 94.95, según consta en el informe de la Dirección de Catastros y Avalúos, mediante oficio DCA-VC-15-468 del 19 de junio de 2015; y, 3.- Ratificar la adjudicación forzosa a favor de los cónyuges señalados, autorizando realizar la aclaratoria respecto al área del

SECRETARÍA DE CONCEJO

avalúo de la protocolización de cambio de categoría celebrada el 11 de febrero de 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 24 de febrero de 2014, bajo la partida N° 730 y de la escritura celebrada el 1 de abril de 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 8 de mayo de 2014 bajo la partida 2563-2564. (*)

6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-15-2063 de Asesoría Jurídica, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 35708, presentada por el señor Luis Alfredo Molina Mora, en la que solicita se le conceda el levantamiento de las prohibiciones de enajenar que pesan sobre el inmueble con clave catastral 0128718006000, ubicado en la parroquia Pishilata, sector barrio San Vicente, calles Albert Einstein. (*)
7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-15-0585 de la Dirección de Catastros y Avalúos, mediante el cual solicita se apruebe el inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco de los predios utilizados como: parque central, plaza central y casa del pueblo de la parroquia rural de Quisapincha, en atención al pedido del señor José Vivanco, Presidente del GAD Parroquial del mismo nombre, conforme los datos catastrales correspondientes. (*)
8. Conocimiento sobre el contenido del oficio DP-TV-15-2514 de la Dirección de Planificación, mediante el cual remite el trámite FW 27748-15 presentado por la señora Aida Georgina Yanzapanta Aguirre en calidad de mandataria de los cónyuges Segundo Pascual Yanzapanta Carrera y María Rosario Aguirre, de regularización de excedente de área del predio ubicado en el sector La Magdalena perteneciente a la parroquia Huachi Chico, que según escritura tiene el área de diez metros de ancho por treinta metros de largo más o menos (300.00 m²) y de según planimetría tiene la extensión de 543.62 m², lo cual según informe técnico y luego de realizada la inspección representa un 81.207% en más. (*)
9. Conocimiento sobre el contenido del oficio DP-TV-15-2515 de la Dirección de Planificación, mediante el cual remite el trámite FW 23820-15 presentado por los señores: Juan Cristóbal Carrillo, Víctor Hugo Solís Carrillo y Enma Beatriz Carrillo, de regularización de excedente de área del predio ubicado en la calle Pedro Carpio entre calles Ibáñez Mora y Aníbal Granja, sector Huachi El Progreso perteneciente a la parroquia Celiano Monge, que según escritura tiene el área de medio solar más o menos (882.00 m²) y según planimetría tiene la extensión de 1977.06 m², lo cual según informe técnico y luego de realizada la inspección representa un 124.156% en más. (*)
10. Conocimiento sobre el contenido del oficio DP-TV-15-2517 de la Dirección de Planificación, mediante el cual remite el trámite FW 29462-15 presentado por los señores: María Antonia Criollo Hurtado, en calidad de hija y heredera universal de los bienes hereditarios de los señores José Adán Criollo Hurtado y María Magdalena Hurtado Moyolema, de regularización de excedente de área del predio ubicado en la calle Johannes Gutemberg, perteneciente a la parroquia Pishilata, que según título de dominio tiene una superficie de 352.80 m² y de acuerdo a planimetría tiene una superficie de 1012.36 m², lo cual según informe técnico y luego de realizada la inspección representa un 186.950% en más, el mismo que fue

SECRETARÍA DE CONCEJO

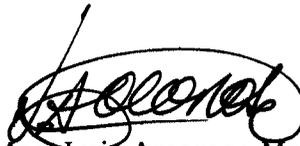
devuelto con Resolución de Concejo 395-2015, de la sesión ordinaria del 18 de agosto de 2015, a fin de que se verifique los datos presentados en el oficio DP-TV-15-2244; así como también informan que se deslizó un error de digitación en el nombre de los propietarios indicando que la solicitud fue ingresada por los señores Taco Manzano Mario Rodrigo y Cecilia Leonor Andrade Sánchez, siendo lo correcto que el trámite fue ingresado por la señora María Antonia Criollo Hurtado. (*)

11. Conocimiento sobre el contenido del oficio DP-TV-15-2519 de la Dirección de Planificación, mediante el cual remite el trámite FW 28479-15 presentado por los señores: Pedro Manuel Lema Morocho y María Lema Chimbolema, de regularización de excedente de área del predio ubicado en la calle Arquímedes perteneciente a la parroquia Pishilata, que de acuerdo al título de dominio tiene una superficie de 121.00 m² y según planimetría tiene la extensión de 326.25 m², lo cual según informe técnico y luego de realizada la inspección representa un 169.628% en más, el mismo que fue devuelto con Resolución de Concejo 394-2015, de la sesión ordinaria del 18 de agosto de 2015, a fin de que se verifique los datos presentados en el oficio DP-TV-15-2243. (*)
12. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SCM-15-435 del 2 de septiembre de 2015, de la Secretaría de Concejo, mediante el cual solicita se autorice la reforma de la Resolución de Concejo 355-2015, adoptada en sesión ordinaria del martes 28 de julio de 2015, en cuanto al nombre del propietario ya que consta como "Santiago Marcelo Villamar Rosero", siendo lo correcto "Santiago Marcel Villamar Rosero", manteniéndose las disposiciones restantes de la señalada Resolución de Concejo. (*)
13. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio PEP-SPD-15-1235 de la Dirección de Planeación Estratégica y Patrimonio, de fecha 3 de agosto de 2015, mediante el cual pone a consideración del Concejo Municipal para su análisis y aprobación la planificación de la prolongación de la avenida Gómez de la Cerna, tramo que va desde el lindero de la Quinta El Rosario ubicado en la parte oeste de la propiedad, hasta empalmar con la calle Córdova, manteniéndose un ancho de 22 metros, para lo cual adjuntan el plano y Ordenanza correspondiente. (Aprobación en primer debate) (*)
14. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-1388 de la Dirección de Planificación, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 39451, presentada por el señor Héctor Rodrigo Ayala Navas, tendiente a obtener la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "VIVIENDAS ANUBIS", ubicado en las avenidas Jorge Jácome Clavijo y Miguel de Cervantes de la parroquia Huachi Chico. (*)
15. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-1389 de la Dirección de Planificación, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 29844, presentada por el señor Héctor Alejandro Loureiro Olivera, tendiente a obtener la declaratoria de propiedad horizontal del Edificio Galicia, ubicado en la avenida Los Guaytambos y calle Las Frutillas, de la parroquia Atocha Ficoa. (*)

SECRETARÍA DE CONCEJO

16. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-1396 de la Dirección de Planificación, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 39820 presentada por SAUCESFUEL CIA. LTDA, tendiente a obtener la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal y la autorización para la transferencia de dominio de la primera etapa del Conjunto Habitacional "CASHAPAMBA DEL VALLE", ubicado en la calle Vicente Navarrete y José Mascote de la parroquia La Merced. (*)
17. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-1386 de la Dirección de Planificación, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 40436, presentada por el señor Jorge Fernández Cobo, tendiente a obtener la autorización para el traspaso de dominio de la quinta etapa del Conjunto Habitacional "LA RIVIERA", correspondiente a las casas N° 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, ubicado en las calles New York y Santo Domingo de la parroquia La Península. (*)
18. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Informe 004-T de la Comisión de Turismo, mediante el cual recomienda al Concejo Municipal aprobar en primera instancia el proyecto de "Ordenanza que promueve el desarrollo turístico del cantón Ambato, su regulación y control" y su posterior retorno para continuar con su revisión en la misma Comisión. (*)

Ambato, 4 de septiembre de 2015



Ing. Msc. Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato



NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 033

En la ciudad de Ambato, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil quince, a las nueve horas y cuarenta minutos, se instala la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Ambato bajo la Presidencia del Ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El señor Alcalde da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes, y solicita que a través de Secretaría se constate el quórum reglamentario.

Por Secretaría se comunica que existe el quórum reglamentario con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Lic. Aracelly Calderón
2. Sr. Antonio Chachipanta
3. Ing. Fernando Gavilanes
4. Dr. Nelson Guamanquispe
5. Ing. Robinson Loaiza
6. Econ. Jorge Villacís, concejal suplente de la Sra. Irene López
7. Ing. Salomé Marín
8. Dra. Aracelly Pérez
9. Ing. Eliana Rivera
10. Arq. Carlos Rivera
11. Sr. Jacobo Sanmiguel

No se encuentran presentes al inicio de la sesión los señores Concejales:

12. Sr. Francisco Manobanda
13. Eco. Fabián Luzuriaga, concejal suplente de la Lic. María Fernanda Naranjo

Actúa en su calidad de Secretaria de Concejo Municipal, la Doctora Miriam Viteri Sánchez.

A la hora de inicio de la presente sesión del Concejo Municipal se cuenta con la presencia de los siguientes funcionarios municipales: Doctor Fabián Usinia Sánchez, Procurador Síndico Municipal.

También se encuentra presente el señor Juan Sevilla, Prosecretario de la Secretaría Ejecutiva de la Alcaldía.

**Siendo las 09H42 el señor concejal Francisco Manobanda ingresa a la sala de sesiones.*

**Siendo las 09H42 los señores: María José Vela, Jefa de Comunicación Institucional; Arquitecto Trajano Sánchez, Jefe de Territorio y Vivienda y Doctor Jorge Jácome, Secretario de Participación Ciudadana ingresan a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde, pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal el Orden del día, previamente enviado.

El señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe, solicita un minuto de silencio por el fallecimiento del señor Luis Alberto Núñez Ortiz, abuelo materno de la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín; procediendo de esa manera.

Posterior a ello el señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes solicita que se incluya en el Orden del Día una solicitud de licencia con cargo a vacaciones; petición que es aceptada.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, solicita que se incluya en el Orden del Día un pedido de licencia con cargo a vacaciones para el día jueves 10 de septiembre de 2015; pedido que es aceptado.

El señor Alcalde, de igual manera solicita que se incorpore en el Orden del Día el tratamiento del oficio DA-15-1171, referente a una invitación del Gobierno Municipal de Wenzhou República Popular de China a realizarse del 16 al 28 de septiembre de 2015 para el señor Alcalde, quien sugiere que a este viaje le acompañe el señor Concejal Jacobo Sanmiguel; petición que es aceptada. De igual manera en consideración a la situación que atraviesa la señorita Concejala Salomé Marín, solicita que el punto 18 sobre el contenido del Informe 004-T de la Comisión de Turismo, sea tratado como punto 6 en el Orden del Día; petición que es aceptada. Además requiere que se incorpore en el Orden del Día el

conocimiento del oficio 07-20-15 con FW 43062, presentado por la Ingeniera Diana Caiza Telenchana, Concejala suplente del Arquitecto Carlos Rivera; petición que es aceptada.

**Siendo las 09H46 el Arquitecto Danilo Galarza, Director de Planificación Estratégica ingresa a la sala de sesiones.*

La señora Concejala MSc. Aracelly Calderón, solicita que se reciba a los señores representantes del sector de la Quinta “El Rosario” como acotación al punto 13 del Orden del Día, que se lo cambie a un punto anterior al tratamiento del proyecto de “Ordenanza que promueve el desarrollo turístico del cantón Ambato, su regulación y control”, presentada por la Comisión de Turismo.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, expresa que en consideración a la dificultad que está atravesando la Concejala Ingeniera Salomé Marín, propone que se trate como primer punto el tratamiento del proyecto de “Ordenanza que promueve el desarrollo turístico del cantón Ambato, su regulación y control”, presentada por la Comisión de Turismo y modificar el punto en el Orden del Día referente a los señores representantes de la “Quinta El Rosario” sobre la reforma al plan vial, motivo por el cual están presente en la sala los señores antes mencionados.

El señor Alcalde pone en consideración la modificación del orden para el tratamiento de los siguientes puntos:

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 031-2015 de la Sesión Ordinaria del martes 25 de agosto de 2015.
2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-JFM-2015-01, de fecha 1 de septiembre de 2015, suscrito por el señor Concejal José Francisco Manobanda, quien requiere hacer uso de sus vacaciones del 10 de septiembre hasta el 13 de octubre de 2015, conforme lo determina el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público y en concordancia con la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal

de Ambato, así como también se convoque a la señorita María Fernanda Fierro, concejala suplente.

3. Conocimiento y resolución sobre la licencia del señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes.
4. Conocimiento y resolución sobre la licencia del señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza.
5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DA-15-1171, respecto a una invitación al señor Alcalde y al señor Concejal Jacobo Sanmiguel, por parte del Gobierno Municipal de Wenzhou República Popular de China del 16 al 28 de septiembre de 2015.
6. Conocimiento y resolución sobre la justificación de la Ingeniera Diana Caiza, concejala suplente del Arquitecto Carlos Rivera.
7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Informe 004-T de la Comisión de Turismo, mediante el cual recomienda al Concejo Municipal aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza que promueve el desarrollo turístico del cantón Ambato, su regulación y control” y su posterior retorno para continuar con su revisión en la misma Comisión.
8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio PEP-SPD-15-1235 de la Dirección de Planeación Estratégica y Patrimonio, de fecha 3 de agosto de 2015, mediante el cual pone a consideración del Concejo Municipal para su análisis y aprobación la planificación de la prolongación de la avenida Gómez de la Cerna, tramo que va desde el lindero de la Quinta El Rosario ubicado en la parte oeste de la propiedad, hasta empalmar con la calle Córdova, manteniéndose un ancho de 22 metros, para lo cual adjuntan el plano y Ordenanza correspondiente. (Aprobación en primer debate)

Posterior a ello continuar con el orden preestablecido; petición que es aceptada.

**Siendo las 09H48 los señores: Ingeniero Francisco Mantilla, Director de Obras Públicas; Arquitecto Wilson Clavijo, Ingeniero Diego Stacey, Ingeniero Carlos Núñez, Arquitecto Víctor Hugo Molina, funcionarios municipales ingresan a sala de sesiones del concejo.*

La señora Concejala MSc. Aracelly Calderón, insiste que se reciba a los señores representantes de la Quinta “El Rosario”, que están presentes en la sala de sesiones.

El señor Alcalde pone en consideración que en el momento que se aborde el punto en cuestión, se podrían declarar en Comisión General para escuchar a los señores representante del sector mencionado, y posterior a ello continuar con la sesión; sugerencia que es aceptada. Con esta modificación pone en consideración el Orden del Día con la incorporación de varios puntos. Se aprueba el orden del día con la modificación del orden propuesto inicialmente y con la incorporación de los puntos solicitados el voto favorable de doce señores Concejales, el voto del señor Alcalde, extendiendo la ausencia del Economista Fabián Luzuriaga.

**Siendo las 09H50 la Ingeniera Verónica Vivanco, funcionaria municipal ingresa a la sala de sesiones.*

A continuación se aborda el primer punto:

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 031-2015, de la Sesión Ordinaria del martes 25 de agosto de 2015. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF).

Puesto en consideración, el señor Alcalde menciona que se salve el voto de los señores Concejales: Doctora Aracelly Pérez, Licenciada MSc. Aracelly Calderón y del Economista Jorge Villacís por no estar presentes en la mencionada sesión de Concejo; sugerencia que es aceptada.

Al no existir observaciones al contenido del Acta 031-2015, de la sesión ordinaria del 25 de agosto de 2015, los señores miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-439-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 8 de septiembre de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la

*facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta; “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente.”; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 031-2015 de la Sesión Ordinaria de fecha 25 de agosto de 2015, sin observaciones y el con el voto salvado de los señores concejales Aracelly Pérez, Aracelly Calderón y Jorge Villacís, por no haber estado presentes en dicha sesión.*

Se adopta la presente resolución con la siguiente votación:

A FAVOR 10	VOTO SALVADO 3	AUSENTES 1
Sr. Chachipanta Antonio	Lic. MSc. Calderón Aracelly	Eco. Luzuriaga Fabián
Ing. Gavilanes Fernando	Dra. Pérez Aracelly	
Dr. Guamanquispe Nelson	Eco. Villacís Jorge	
Ing. Loaiza Robinson		
Sr. Manobanda Francisco		
Ing. Marín Salomé		
Ing. Rivera Eliana		
Arq. Rivera Carlos		
Sr. Sanmiguel Jacobo		
Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)		

- 2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-JFM-2015-01, de fecha 1 de septiembre de 2015, suscrito por el señor concejal José Francisco Manobanda, quien requiere hacer uso de sus vacaciones del 10 de septiembre hasta el 13 de octubre de 2015, conforme lo determina el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público y en concordancia con la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, así como también se convoque a la señorita María Fernanda Fierro, concejala suplente.**

Puesto en consideración y al no existir observaciones, los miembros del Concejo Municipal acogen el contenido del oficio y adoptan la siguiente resolución.

RC-440-2015

Mediante oficio SC-JFM-2015-001, de FW 43359, el señor concejal José Francisco Manobanda requiere se le conceda el uso de sus vacaciones a partir del 10 de septiembre hasta el 13 de octubre de 2015, conforme lo determina el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con lo que establece la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato; de la misma manera solicita se convoque en legal y debida forma a la señorita María Fernanda Fierro, Concejala suplente. Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 8 de septiembre de 2015; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, en concordancia con lo prescrito en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: “**Régimen de licencias y permisos.-** Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”; así como también lo determinado en el artículo 29 del mismo Cuerpo legal que señala: “**Vacaciones y permisos.-** Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...”; y, la parte pertinente de la “Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato”, que determina: “**De las vacaciones y licencias.-** Los concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público.” **RESOLVIÓ** Conceder licencia para que haga uso de sus vacaciones al señor concejal José Francisco Manobanda, del 10 de septiembre al 13 de octubre de 2015, inclusive, y convocar a su concejala suplente ingeniera María Fernanda Fierro, para que se incorpore al seno del Concejo Municipal y a la Municipalidad de Ambato, durante el mismo período de licencia de su titular.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de doce señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia del Economista Fabián Luzuriaga.

- 3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-FG-2015-033, suscrito por el señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes, quien requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones desde el miércoles 9 al viernes 11 de septiembre de 2015, conforme lo que determina el artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 29 de la Ley de Servicio Público y Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento**

de Concejo; de la misma manera solicita se convoque en legal y debida forma a la ingeniera María José Castillo, concejala suplente. (Punto Incorporado)

Puesto en consideración y al no existir observaciones al pedido, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-441-2015

*Mediante oficio SC-FG-2015-033, de fw 56838, el señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes, requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones del 9 al 11 de septiembre de 2015, conforme lo determina el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con lo que establece la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato; de la misma manera solicita se convoque en legal y debida forma a la ingeniera María José Castillo, Concejala suplente. Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 8 de septiembre de 2015; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, en concordancia con lo prescrito en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”; así como también lo determinado en el artículo 29 del mismo Cuerpo legal que señala: “**Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo....**”, así como lo prescrito en el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público que determina: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...”; **RESOLVIÓ** conceder licencia con cargo a vacaciones al señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes, del 9 al 11 de septiembre de 2015, inclusive, y convocar a su concejala suplente ingeniera María José Castillo, para que se incorpore a la Municipalidad de Ambato y al seno del Concejo Municipal, durante el mismo período de licencia de su titular.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de doce señores Concejales, el voto favorable del señor Alcalde, existiendo la ausencia del Economista Fabián Luzuriaga.

**Siendo las 09H51 la Ingeniera Sonia Armas, Secretaria Ejecutiva de Alcaldía; y la Economista Gabriela Rodríguez, Directora de Desarrollo Social y la Ingeniera Paulina Naranjo, Directora de Talento Humano ingresan a la sala de sesiones.*

4. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-RL-99-15, suscrito por el ingeniero Robinson Loaiza, concejal de Ambato quien requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones el jueves 10 de septiembre de 2015, conforme lo determina el artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con lo que establece la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato; para lo cual solicita se convoque en legal y debida forma a la economista Tamara Armas, Concejala suplente. (Punto Incorporado)**

Puesto en consideración y al no existir observaciones al petitorio, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-442-2015

*Mediante oficio SC-RL-0099-2015, de FW 56829 el señor concejal ingeniero Robinson Loaiza requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones el día jueves 10 de septiembre de 2015, conforme lo determina el literal s) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con lo que establece la “Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato”; y, se convoque en legal y debida forma a la economista Tamara Armas, Concejala Alterna, que se encuentra legalmente calificada. Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 8 de septiembre de 2015; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, s.) “Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; de conformidad con lo prescrito en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: “**Régimen de licencias y permisos.-** Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.” en concordancia con lo prescrito en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público que señala: “**Vacaciones y permisos.-** Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...”; así como lo prescrito en el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público que determina: “**De los permisos imputables a vacaciones.-** Cuando una o un servidor, previa autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...”; y, la parte pertinente de la “Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo*

*Municipal de Ambato”, que determina: “De las vacancias y licencias.- Los concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público.”, **RESOLVIÓ** conceder licencia con cargo a vacaciones al señor concejal ingeniero Robinson Loaiza, para el jueves 10 de septiembre de 2015; y, convocar a la Economista Tamara Armas, Concejala Suplente, para que se incorpore al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de doce señores Concejales, el voto favorable del señor Alcalde, existiendo la ausencia del Economista Fabián Luzuriaga.

- 5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DA-15-1171 de Alcaldía, respecto a invitación por parte del Gobierno Municipal de Wenzhou, a fin de promover la cooperación y desarrollo en las áreas de economía, comercio, ciencia, tecnología y cultura, educación, turismo, deportes, de salud pública, razón por la cual solicita que se conceda licencia con remuneración a una delegación integrada por el suscrito y el señor Jacobo Sanmiguel, concejal de Ambato, para asistir a dicha invitación del 16 al 28 de septiembre de 2015 y según lo determinado en el literal s) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; así como lo dispuesto en el reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior para los servidores y obreros públicos. (Punto Incorporado)**

Puesto en consideración, el señor Alcalde señala que se trata de la invitación formulada por el Alcalde de Wenzhou, con el objeto de establecer intercambio de relaciones culturales y comerciales que servirán para aplicarlos en el mejoramiento para la ciudad de Ambato, sugiere que lo acompañe el señor Concejal Jacobo Sanmiguel; de igual manera agradecerá que se considere que para estos días se pueda nombrar un Vicealcalde/sa subrogante, ya que la señora Vicealcaldesa María Fernanda Naranjo estará como Alcaldesa subrogante.

El señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes mociona que se nombre como Vicealcaldesa subrogante a la concejala Doctora Aracelly Pérez.

El señor Alcalde pone en consideración la moción presentada por el señor Concejal Fernando Gavilanes, apoyada por varios concejales de nombrar como Vicealcaldesa

subrogante a la Doctora Aracelly Pérez del 16 al 28 de septiembre de 2015; moción que es aceptada.

Por Secretaría se sugiere que al ser nombrada la señora Vicealcaldesa Licenciada María Fernanda Naranjo como Alcaldesa subrogante, se autorice convocar al economista Fabián Luzuriaga, como su concejal suplente; sugerencia que es aceptada.

Al no existir más observaciones, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-443-2015

Mediante oficio DA-15-1171, el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato informa que se ha recibido una invitación de parte del señor Alcalde a través del Director del Gobierno Municipal de Wenzhou, para que visite la ciudad hermana a fin de promover la cooperación y desarrollo de las áreas de economía, comercio, ciencia, tecnología y cultura, educación, turismo, deportes, de salud pública, razón por la cual solicita se conceda licencia con remuneración a una delegación integrada por el suscrito y el señor Jacobo Sanmiguel, Concejal de Ambato, para asistir a dicha invitación del 16 al 28 de septiembre de 2015, de acuerdo a lo determinado en el literal s) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, así como lo dispuesto en el reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior para los servidores y obreros públicos. Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 8 de septiembre de 2015, acogiendo el contenido del oficio DA-15-1171, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, CONSIDERANDO:

- *Que, el artículo 61 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: “Vicealcalde o Vicealcaldesa.- El Vicealcalde o Vicealcaldesa es la segunda autoridad del gobierno autónomo descentralizado municipal elegido por el concejo municipal de entre sus miembros. Su designación no implica la pérdida de la calidad de concejal o concejala. Reemplazará al alcalde o alcaldesa en caso de ausencia y en los casos expresamente previstos en la ley”*
- *Que, las partes pertinentes de la Reforma al artículo 17 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” establece: “Art. 17.- De las vacancias y licencias.-... Los Concejales tienen derecho a licencia con remuneración en los casos señalados en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento, o cuando por la función que ostentan sean invitados como tales a participar en foros, convenciones, cursos, invitaciones o eventos similares de carácter nacional o internacional como integrantes del Concejo*

Municipal, o como miembros de los Directorios de las empresas u organismos de los que formaren parte, en este caso el Concejo Municipal de igual manera conocerá y resolverá sobre la solicitud presentada...Sin perjuicio de lo tipificado en los artículos 61 y 62 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, las licencias con remuneración referidas en el presente artículo se aplicarán al Alcalde o Alcaldesa,... .”;

- *Que, el señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes, en virtud del encargo de la Alcaldía a la señora Vicealcaldesa, mociona que la señora concejala doctora Aracelly Pérez sea designada como Vicealcaldesa de Ambato para el período de ausencia de su titular.*
- *Que, esta Secretaría de Concejo, solicita autorización para realizar la convocatoria al señor concejal economista Fabián Luzuriaga, concejal suplente de la señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo.*

RESOLVIÓ:

1. *Conceder licencia con remuneración al señor Alcalde, ingeniero Luis Amoroso Mora, y señor concejal Jacobo Sanmiguel, del 16 al 28 de septiembre de 2015, inclusive para que asistan a la invitación realizada por el señor Alcalde a través del Director del Gobierno Municipal de Wenzhou, para que visiten la ciudad hermana de Wenzhou, de la República Popular de China, a fin de promover la cooperación y desarrollo en las áreas de economía, comercio, ciencia, tecnología y cultura, educación, turismo, deportes, de salud pública, etc., en el marco de un acuerdo firmado en el mes de diciembre de 2014, así como autorizar los correspondientes pagos de acuerdo a lo dispuesto en el “Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior para los servidores y obreros públicos”;*
2. *Encargar la Alcaldía de Ambato a la licenciada María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa, mientras dure la ausencia del señor Alcalde titular;*
3. *Convocar para que se integre a la Municipalidad de Ambato y seno del Concejo al ingeniero Fabián Luzuriaga, Concejal suplente de la licenciada María Fernanda Naranjo, para el mismo período.*
4. *Designar a la señora concejala doctora Aracelly Pérez, como Vicealcaldesa subrogante, mientras dure la ausencia de su titular.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de doce señores Concejales, el voto favorable del señor Alcalde, existiendo la ausencia del Economista Fabián Luzuriaga.

6. **Conocimiento sobre el contenido del oficio SC-DC-07-2015, suscrita por la ingeniera Diana Caiza Telenchana, concejal suplente del arquitecto Carlos Rivera, respecto a la solicitud para que se justifique su ausencia a la sesión de Concejo Municipal del 1 de septiembre de 2015, por haber adquirido asuntos con anterioridad. (Punto Incorporado)**

Puesto en consideración, la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez solicita que se de por conocido el oficio; petición que es aceptada.

Sin más observaciones a dicha petición, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-444-2015

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 8 de septiembre de 2015, visto el oficio SC-DC-07-2015 del 1 de septiembre de 2015 (FW43062) suscrito por usted, y recibido en la Alcaldía a las 12H11 de la fecha indicada con el cual solicita se justifique su inasistencia a la sesión de Concejo Municipal del 1 de septiembre del presente año, ya que por razones de asuntos adquiridos con anterioridad no puede asistir; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a) y d) que manifiestas respectivamente “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; y d).- Expedir acuerdos, resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; **RESOLVIÓ** dar por conocido el oficio SC-DC-07-2015 del 1 de septiembre de 2015, suscrito por la ingeniera Diana Caiza, con el cual solicita se justifique su inasistencia a la sesión de Concejo Municipal del 1 de septiembre de 2015, por considerarlo extemporáneo.*

Se adopta la presente resolución con la presencia de doce señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia del Economista Fabián Luzuriaga.

7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Informe 004-T de la Comisión de Turismo, mediante el cual recomienda al Concejo Municipal aprobar en primera instancia el proyecto de “Ordenanza que promueve el desarrollo turístico del cantón Ambato, su regulación y control” y su posterior retorno para continuar con su revisión en la misma Comisión.

Puesto en consideración, la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín indica que la presente ordenanza es el fruto del trabajo e investigación de aproximadamente un año, que ha tomado a la Comisión de Turismo esquematizar varios articulados, normas particulares, decretos y otras ordenanzas vigentes que se encontraban dispersas, de tal manera que se ha conformado un solo cuerpo normativo mucho más completo, el mismo que permitirá fomentar y desarrollar la industria sin chimenea en el Cantón. Expresa que el proyecto de ordenanza contempla definiciones y regularizaciones para los prestadores de servicios

turísticos, sistematización y unificación de los permisos de funcionamiento a través de la licencia única de funcionamiento, para lo cual no se ha contemplado incrementos en los valores vigentes; la incorporación de promotores turísticos; implementación de estándares de calidad a través del distintivo de “Calidad Turística”; creación de áreas declaradas turísticas; obligaciones, prohibiciones, y sanciones; incentivos para el sector turístico poniendo en consideración el presente proyecto para que se lo pueda aprobar en primer debate y posterior a ello retorne a la Comisión de Turismo para hacer la socialización y poder recibir las opiniones de la ciudadanía. Menciona que era urgente que se reforme la Ordenanza que se encuentra en vigencia ya que existen articulados que carecen de sentido. Indica que se encuentra aprobada en primer debate la Ordenanza que norma diferentes actividades socioeconómicas con el objeto de poder derogar la “Ordenanza que regula la instalación funcionamiento y control de establecimientos de diversión en el cantón Ambato”, puesto que se ha creado estas dos normas que cada una regula tanto a lo turístico como a lo no turístico.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón, felicita la labor de la concejala Ingeniera Salomé Marín, por la iniciativa de fortalecer el turismo en el Cantón, y por el trabajo que realizan las diferentes direcciones que han colaborado con la misma; solicita que se tome en consideración algunas inquietudes cuando pase la ordenanza a segundo debate, por ejemplo: En la exposición de motivos que se incorpore cifras, para saber cuánto representa el aporte del tema turístico a la economía del Cantón; en el artículo 1, que se explique el tema de los principios, los mismos que se repiten en el artículo 5, que si son los mismos o diferentes; con respecto a las competencias turísticas transferidas al GAD, pregunta: de cuáles se está hablando, y si son vía decreto; que los horarios que se están determinando para las diferentes actividades que en el documento se define, cree que es importante conocer cómo se piensa declarar zona turística a determinados lugares del Cantón, ya que dentro de las previsiones está la utilización de las aceras de los establecimientos contiguos, para la instalación de terrazas, lo que podría afectar al libre tránsito de los peatones; finalmente conocer cuál es el reglamento para la utilización y aprovechamiento de las aceras. Señala su inquietud por el tema de los estímulos

tributarios, ya que se habla que se disminuirá el 50% de los valores de algunas tasas que la Municipalidad tiene. Dentro de las disposiciones generales ya se declara a Atocha como zona turística, por lo que no sabe cuáles fueron las consideraciones para hacerlo, sin desconocer que Atocha tiene características particulares, pero se lo debe haber tomado en cuenta el Plan de Ordenamiento Territorial. Menciona que esas son algunas de sus inquietudes, las mismas que deberían ser analizadas en el interior de la Comisión de Turismo.

El señor Alcalde felicita el trabajo de la Comisión de Turismo, el mismo que permite un mejor desarrollo organizado de la ciudad al igual que el Plan de Ordenamiento Territorial. Expresa que esta ordenanza se refiere a un plan exclusivo de turismo; solicita que se recoja todas las inquietudes para que sean analizadas por la Comisión, indicando que le gustaría participar en la misma; realiza una explicación sobre el por qué Atocha o Pinillo se las mociona para declararlas como zonas turísticas, mencionando que es por la tradición que tienen estos sectores en su gastronomía que es conocida a nivel nacional; en el orden económico se debe potenciar la atención a estos sectores de Ambato para intervenir con mejoramiento en la infraestructura municipal en el sector; pero expresa que es aceptable hacer un análisis más profundo del tema. Menciona que existen muchos lugares turísticos en el Cantón pero se debe empezar por alguna parte, y esa es la razón por la que se ha considerado este sector por ser el acceso a la ciudad, y por la presencia de las quintas patrimoniales, por lo que está de acuerdo que se trate el tema para buscar el mecanismo de aplicación de éstos requerimientos.

El señor Concejal Robinson Loaiza dice que al no ser parte de la comisión tiene algunas inquietudes, recomienda que los términos que se utilizan en los cuerpos legales que están en vigencia deben ser “términos castellanos y de nuestras lenguas nativas”, ya que en el artículo 14, literal 1.5 se habla de “lodge y resort”, por lo que se debe tomar ciertas precauciones ya que la lengua que se utiliza es el castellano; en el artículo 20 habla de regulación en temporadas festivas, pide que se tome en cuenta la ordenanza de ocupación de bienes de uso público que debe ser reformada de la mano del presente proyecto, para

que pueda ser aplicable; según el artículo 417 del COOTAD habla de los bienes de uso público, que se puede establecer valores por la ocupación de la vía pública, pero el tema es delicado, ya que puede haber preferencias para aprovechar los bienes de usos público; sobre el pago de regalías, de igual manera se podría complementar con la normativa legal vigente; espera que estas recomendaciones sean acogidas en la Comisión de Turismo, para que en segundo debate se hagan las observaciones del caso y se pueda aprobar el proyecto de ordenanza.

El señor Concejal Carlos Rivera felicita a la señorita Concejala Salomé Marín por el trabajo realizado, expresa que siendo él parte de la comisión, está seguro que la compañera dará alguna explicación, y serán tomadas en cuentas las observaciones de los señores Concejales; hace una acotación en el artículo 1, sobre el objeto y ámbito de aplicación, debería decir “ciudadanos y ciudadanas” por el tema de la equidad de género o ciudadanía.

El señor Concejal Jorge Villacís felicita de igual manera a la señorita Concejala Salomé Marín y a la Comisión de Turismo, dice que este es un trabajo árduo el organizar el turismo de una ciudad, sugiere que en el artículo 23, sobre la celebración de fiestas patronales en las parroquias rurales, es importante organizarlas con objetivos específicos, ya que en muchos de los casos se ha estado prohibiendo la utilización de las vías, lo que hace que se pierda la tradición de las mismas, en su efecto piensa que se debería promocionar. Pide que la Comisión de Turismo revise el tema de las fiestas en las parroquias rurales, ya que se debe organizar y ayudar a los GADs parroquiales con la organización de las mismas para que no se pierda el aspecto cultural o tradicional.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez se une a la felicitación a la Comisión de Turismo, para que Ambato no sea considerada ciudad de paso, sino ciudad turística tanto en la zona urbana como en la rural; de igual manera a los señores funcionarios que están haciendo eco a esta normativa para el dinamismo del turismo en la ciudad, que es una “empresa sin chimenea que se la debe reactivar”. Como miembro de la Comisión ha escuchado muchas posiciones y agradece las observaciones de los señores Concejales, ya que ello ayuda para que las cosas se las haga de mejor manera; hace una consulta jurídica,

ya que en el capítulo 8 habla de las tasas, las mismas que se deben referir al artículo 568 del COOTAD para no cometer errores, cuya iniciativa es privativa del Alcalde Municipal o Metropolitano, lo que concuerda con el artículo 60 inciso e) del COOTAD que se trata de la atribuciones del Alcalde, por lo que pregunta si es necesario que el señor Alcalde presente a Concejo Municipal para complementar una normativa, cumpliendo con lo que dice la ley, o en su defecto aprobar el presente proyecto en primera instancia sin las tasas y que el señor Alcalde como atribución facultativa y privativa como lo establece el COOTAD, para que lo analice y se lo incorpore para su aprobación en segunda instancia o cuál sería el tratamiento.

El señor Procurador Síndico menciona que lo va analizar en dos partes, ya que primero la tasa es por un servicio, y segundo si es privativa para el señor Alcalde, que si bien es cierto al momento de organizar y redactar el proyecto de ordenanza la administración colaboró en la estructuración de esta normativa, lo que quizá estaría faltando en la motivación es la firma del señor Alcalde, por lo demás la administración actuó a través de sus directores y asesores como es correcto y legal.

El señor Concejal Antonio Chachipanta se suma a las felicitaciones expresadas y manifiesta que la ordenanza no recoge dónde se encuentran cascadas por ejemplo Llangahua y Cunuyacu como zonas turísticas en las parroquias, que son lugares importantes que al momento no son reconocidas, pidiendo si es posible hacer un catastro de dichos lugares, con el objeto de promocionar a los turistas.

La señora Concejala MSc. Aracelly Calderón expresa que es importante definir con claridad en el artículo 17, en el capítulo que hace referencia a discotecas y salas de baile en zonas donde la Municipalidad haya declarado zonas turísticas; de igual manera en el artículo 19 definir el tema del transporte de pasajeros, el mismo que es regulado por la Unidad de Tránsito y Transporte Municipal, existiendo una comunicación estrecha entre las partes para que no se dispare dicha actividad de manera autónoma; en el artículo 22 no está de acuerdo que se ponga discotecas y bares temporales, ya que eso estaría violentando

una norma que entrará en vigencia en el Cantón que es la de ordenamiento territorial, con el objeto que no se forme un caos en las fechas de festividades en la ciudad.

La señorita Concejala Salomé Marín agradece los aportes y sugerencias realizadas, las mismas que van a ser tomadas en cuenta en el interior de la Comisión de Turismo. Va a solventar algunas inquietudes de manera rápida: las áreas declaradas como zonas turísticas es en base al trabajo realizado con varios departamentos como Planificación, Planeación Estratégica y Servicios Públicos, quienes han trabajado en conjunto con el concejal Arquitecto Carlos Rivera Presidente de la Comisión de Planificación y miembro de la Comisión de Turismo, con el objeto de ir empatando la normativa con el Plan de Ordenamiento Territorial. Cuando se habla de beneficios y descuentos, éstos están enmarcados en lo que disponen los artículos 498 y 510 del COOTAD, lo único que se ha hecho es incorporar este mandato dentro del proyecto de ordenanza. Sobre la transferencia de competencias explica que el Estado ecuatoriano el 19 de julio del 2001 otorgó al GAD Municipalidad de Ambato un convenio de transferencia de competencias donde se trasladó desde el Ministerio de Turismo las atribuciones de planificar, fomenta, incentivar y facilitar la organización funcionamiento y competitividad de la actividad turística cantonal, y de los establecimientos que prestan servicios en actividades turísticas. Con respecto a la declaratoria de zona turística a Atocha, menciona que cuenta con muchos atractivos tanto turísticos, como concentración territorial actual o establecimientos de gastronomía, por ello felicita al señor Alcalde por la inversión que está realizando en el parque de Atocha, Quinta de Juan León Mera, Jardín Botánico entre otros. Referente a la utilización de las vías públicas, esto va a ser en ciertos horarios y ciertos días, siempre dando prioridad al peatón. Sobre los términos castellanos que mencionaba el concejal Robinson Loaiza, explica que éstos están de acuerdo a lo que determina la Ley de Turismo y en el Reglamento reformado el 24 de marzo de 2015 para los Alojamientos Turísticos, es donde se menciona términos como “lodge y resort”, por lo que la Municipalidad no tiene la competencia de realizar clasificaciones turísticas, en base a ello responde la inquietud de la concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón. En lo que corresponde a los medios de transporte, explica que de acuerdo a la transferencia de competencias la Municipalidad

los puede regular. Sobre las fiestas patronales en el artículo 23, indica que la Municipalidad va aportar con la difusión de las festividades más no a organizarlas porque esta no es responsabilidad del Municipio y que si se puede recibir las inquietudes del sector rural en lo que es pertinente y legal. Con respecto a las tasas, inquietud de la concejala Doctora Aracelly Pérez, menciona que el presente proyecto de ordenanza está unificando y codificando varias ordenanzas, dentro de ellas existe la normativa que regula las tasas, lo único que se ha hecho es trasladar la ordenanza existente con los mismos valores a la presente ordenanza, lo que se lo ha hecho con el mayor análisis en conjunto con los técnicos de la Municipalidad, inclusive el señor Alcalde estuvo presente en una de las reuniones aportando con sus valiosas opiniones y de ahí nació la idea de que exista un solo permiso de funcionamiento que resuma todos los pagos que se están haciendo en la actualidad, lo que constituye un gran aporte a la ciudadanía y a los empresarios que quieran invertir en la ciudad. Expresa que cada zona turística debe contar con un plan de gestión, con varias normas y parámetros que se podría analizar en el capítulo 9. Sobre la inquietud del concejal Antonio Chachipanta, debe mencionar que en la actualidad existe un catastro de todos los recursos naturales y atractivos turísticos del Cantón, lo único que se necesita es trabajar en la difusión de los mismos. Respecto a los horarios de funcionamiento, señala que estos están enmarcados en los acuerdos ministeriales 1470 y 5910 que se encuentran en vigencia; sobre la clasificación turística, señala que es competencia del Ministerio de Turismo; con respecto a la inquietud de la concejala MSc. Aracelly Calderón que no está de acuerdo sobre los bares temporales, menciona que lo único que se está haciendo es regularizando algo que se ha dado durante décadas en la Ciudad en la Fiesta de la Fruta y de las Flores. Espera que con estas aclaraciones haya solventado las inquietudes de los señores Concejales, señalando que se les invitará a las diferentes socializaciones para que hagan sus valiosos aportes, con el objeto de crear una normativa más completa y real acorde a las necesidades de la ciudad.

El señor Alcalde menciona que al no haber creación de tasas, no se requiere de la iniciativa de Alcaldía, de tal manera sugiere aprobar en primera instancia el proyecto de ordenanza, recogiendo todas las inquietudes para su análisis.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, dice que tiene dos temas puntuales que mencionar: primero en el artículo 56, se habla de exenciones temporales, pero si se quiere aplicar una lógica dentro del Plan de Desarrollo habrá que visualizar cuáles son los sectores que más se debe potenciar en base a las necesidades porque pueden ser sectores que no tengan la posibilidad de invertir y que el Plan de Desarrollo debería ir con ese criterio importante; segundo piensa que se debe ir corrigiendo los términos, ya que no es inversión que ha hecho el señor Alcalde, sino es dinero de los ciudadanos que están siendo administrados por la Municipalidad.

El señor Alcalde agradece las sugerencias antes mencionadas, consulta nuevamente a la sala si están de acuerdo en aprobar en primer debate el presente proyecto de ordenanza; señalando que de igual manera si estuviera faltando algún mecanismo adicional por parte de la Comisión de Turismo, este se desarrollará en las sesiones de la comisión donde se deben hacer las consultas pertinentes y necesarias previo a su aprobación en segundo debate.

Se permite la tercera intervención sobre este tema a la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón, quien consulta sobre el artículo 54 cuando se habla del Reglamento para la utilización y aprovechamiento de las aceras, si es un reglamento que se encuentra vigente o se lo va a implementar; en cuanto a lo manifestado por la concejala Ingeniera Salomé Marín sobre los horarios y transferencia de competencias, sería importante que conste en la exposición de motivos.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez insiste diciendo que en virtud de cumplir lo que determina el artículo 568 del COOTAD, a fin de no tener problemas y cumplir con la ley, ya que lo que tiene que ver con tasas es iniciativa privativa del Alcalde, de manera que debería ser presentada por el señor Alcalde e incorporada en esta normativa, por la situación legal.

El señor Alcalde, sugiere que se lo apruebe en primer debate y si existen observaciones de fondo se la podría cambiar en la reunión de la comisión, ya que no existen variaciones como para dejar sin efecto alguna resolución de Concejo anterior, y personalmente al no

haber variaciones en los valores se la está manejando con iniciativas ya existentes, por lo que coincide se apruebe en primer debate con las observaciones ya planteadas, para que en segundo debate se explique qué tipo de correctivos se van a realizar y mejorar la motivación ya existente.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza pide que se considere en el tema de las tasas, que el señor Alcalde ha participado y ha manifestado por parte de sus representantes en la elaboración de la ordenanza, ya que se manifiesta que se ha mantenido las tasas y que ha existido el aporte de los señores Directores, con el condicionamiento que se ha cumplido la norma y que conste en el acta respectiva.

El señor Alcalde menciona que ha sido invitado por la Comisión de Turismo para tratar el tema, inclusive el concejal Robinson Loaiza estuvo presente, por lo que sugiere nuevamente que se apruebe en primer debate el proyecto de ordenanza ya que tiene una validez jurídica pero no un nivel de aplicación, en el segundo debate se tomarán las decisiones y se realizarán los cambios pertinentes. En el peor de los casos si existiere algún error deberá regresar a Concejo para su respectiva rectificación, por lo tanto es posible dar curso a un planteamiento de esta naturaleza, caso contrario nunca se aprobará ordenanzas porque siempre habrá alguna inquietud con la que seguramente no estén de acuerdo todos los miembros del Concejo. Cree que se debe dar paso al presente proyecto de ordenanza, ya que durante un año de trabajo la comisión ha hecho las consultas respectivas, poniendo en consideración de la sala la aprobación en primer debate.

La señorita Concejala Salomé Marín agradece y expresa que invitará a los señores Concejales a las sesiones de la Comisión para que brinden sus aportes y sustenten sus sugerencias, de igual manera quiere solventar la inquietud de la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, ya que en la disposición transitoria primera habla sobre la emisión del Reglamento para el aprovechamiento de aceras en áreas declaradas como turísticas por parte de la Dirección de Planificación y Servicios Públicos en un término de sesenta días, y finalmente la inquietud del Concejal Robinson Loaiza, es en el artículo 510 del COOTAD donde se establecen las exenciones temporales; agradece el trabajo y la

predisposición del señor Alcalde y del equipo técnico de la Municipalidad para apoyar el trabajo dentro de la Comisión de Turismo, y a todos quienes han contribuido para que esta ordenanza llegue a concluirse en su primera etapa.

Sin más observaciones, el presente punto se aprueba con las sugerencias planteadas y los miembros del Concejo emiten la siguiente resolución.

RC-445-2015

Me refiero al informe 004-T de la Comisión de Turismo, mediante el cual remite el Proyecto de “Ordenanza que promueve el desarrollo turístico del cantón Ambato, su regulación y control”, para su aprobación en primera instancia y su posterior retorno a la misma Comisión.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 8 de septiembre de 2015, acogiendo el contenido del informe 004-T de la Comisión de Turismo; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 322 del mismo cuerpo legal que en su parte pertinente señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.... El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”; y

CONSIDERANDO:

- *Que, la señora concejala licenciada Aracelly Calderón, observa los siguientes aspectos del proyecto de Ordenanza:*
 - *En la exposición de motivos se incluyan cifras para saber cuánto representa el aporte turístico a la economía del Cantón;*
 - *La unificación del artículo 1 y 5 que se refiere a los principios, y definir si son los mismos o diferentes y por qué razón;*
 - *Se aclare qué competencias turísticas han sido transferidas a la Municipalidad y cómo se procesó el tema;*
 - *Los horarios que se determinan para las diferentes actividades turísticas;*
 - *El proceso para la declaración de zonas turísticas dentro del Cantón, porque en las previsiones que se pretende en estas zonas turísticas está la utilización de las aceras contiguas al establecimiento para la instalación de terrazas. Se determine si el reglamento del uso y aprovechamiento de las aceras está ya definido o se lo va a definir;*

- *Estímulos tributarios del 50% de los valores que corresponda cancelar sobre algunas tasas que la Municipalidad tiene;*
- *En las disposiciones generales se declara al sector de Atocha como zona turística, se señale las consideraciones para esta declaratoria y si concuerdan con el Plan de Ordenamiento Territorial;*
- *Se aclare los valores que hay que cancelar como tasas, en virtud de que las ordenanzas tributarias son privativas del ejecutivo;*
- *El horario de funcionamiento de los diferentes sitios de diversión señalados tanto en el artículo 17 como 19 del proyecto de Ordenanza; y,*
- *El desacuerdo que tiene con el artículo 22 de la presente Ordenanza, que se refiere a la instalación de establecimientos turísticos temporales, como discotecas y bares.*
- *Que, el señor concejal ingeniero Robinson Loaiza sugiere que los términos en los cuerpos legales sean en términos castellanos, ya que en el artículo 14 se encuentran términos como “Lodge”, “resort”. etc.; en relación al artículo 20 sugiere que se tome en cuenta que existe la Ordenanza de ocupación de bienes de uso público, la misma que debe ser reformada para facilitar la aplicación de la presente Ordenanza. Finalmente señala su inquietud respecto de la exención del 100% a hoteles cuando éstos son entes económicos que tienen suficientes recursos;*
- *Que, el señor concejal arquitecto Carlos Rivera señala que en el artículo 1 se menciona “ciudadanos”, por aspectos de equidad de género y para evitar colocar, “ciudadanos y ciudadanas” se utilice el término de “ciudadanía” en toda la Ordenanza;*
- *Que, el señor concejal economista Jorge Villacís requiere que se haga hincapié en el artículo 23 en cuanto al apoyo a los GADs parroquiales con la organización y difusión de las fiestas patronales;*
- *Que la señora concejala doctora Aracelly Pérez, expresa su inquietud respecto a la pertinencia de que la Comisión de Turismo presente en esta Ordenanza nueva una tabla con la aplicación de tasas, ya que de acuerdo al artículo 568 del COOTAD la iniciativa es una facultad privativa del Ejecutivo, en concordancia con el artículo 60 literal e) del mismo cuerpo legal; y,*
- *Que, el señor concejal Antonio Chachipanta solicita se determinen las zonas turísticas en todo el cantón, de tal forma que se levante un catastro que permita dar mayor difusión de estos lugares turísticos.*

RESOLVIÓ

Aprobar en primer debate el Proyecto de “Ordenanza que promueve el desarrollo turístico del cantón Ambato, su regulación y control”; y remitir la documentación a la Comisión de Turismo para el análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate, tomando en cuenta las inquietudes expresadas por los señores concejales, constantes en los considerandos de la presente Resolución.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de doce señores Concejales, el voto favorable del señor Alcalde, existiendo la ausencia del Economista Fabián Luzuriaga.

- 8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio PEP-SPD-15-1235 de la Dirección de Planeación Estratégica y Patrimonio, de fecha 3 de agosto de 2015, mediante el cual pone a consideración del Concejo Municipal para su análisis y aprobación la planificación de la prolongación de la avenida Gómez de la Cerna, tramo que va desde el lindero de la Quinta El Rosario ubicado en la parte oeste de la propiedad, hasta empalmar con la calle Córdova, manteniéndose un ancho de 22 metros, para lo cual adjuntan el plano y Ordenanza correspondiente. (Aprobación en primer debate)**

Puesto en consideración, el señor Alcalde menciona que sigue insistiendo al Ministerio de Educación la posibilidad de entregar algunos bienes para que sean debidamente administrados, los mismos que son innumerables que la Municipalidad los requiere, para dar continuidad a los proyectos grandes; expresa que el “Parque de las Flores” es un megaproyecto, cuyo objetivo es dotar a Ambato de un parque de gran extensión con un predio que sobrepasa las siete hectáreas, es por ello que era necesario llegar a un acuerdo con el Ministerio de Educación para poder desarrollar el proceso en vista que es el propietario del lote, el ministerio tiene un proyecto para desarrollar en una parte del lote una escuela del milenio y lo único que se está planteando al Concejo Municipal es la continuidad de la Av. Gómez de la Cerna que viene desde la Av. Manuelita Sáenz, pero al final se tropiezan con una pared que impide el desarrollo normal de la avenida, y lo que se proyecta es que esta prolongación llegue a la calle Córdova, para dar continuidad y calidad al proyecto. Menciona que no se está afectando a ningún propietario si esta es la preocupación de los moradores de sector y expresa que esta prolongación permitirá tener una vía de comunicación a la escuela del Milenio y al “Parque de las Flores”.

**Siendo las 10H50 el Concejal Ingeniero Robinson Loaiza abandona la sala de sesiones.*

El señor Concejal Jacobo Sanmiguel en su intervención hace referencia a la trayectoria de vida del señor Luis Alberto Núñez Ortiz, abuelo materno de la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín. Expresa que tuvo la oportunidad de conocerlo y de poder deleitarse con el pan ambateño que el señor Luis Alberto vendía; que va a definir a este noble ambateño en tres simples oraciones: "Hombre con gran fortaleza, como un gran

roble para trabajar, que tuvo un gran espíritu con alma noble, con aroma a lirio para querer y amar a su familia, con sabor a eucalipto para surgir y prosperar", con estas palabras quiere hacer un homenaje a tan distinguido hombre, y pedir que haya paz en su tumba. Con respecto al punto en cuestión, cree que es un gusto tener presente a los señores moradores de la calle Córdova que se encuentran preocupados, pero debe decir que están pasando cosas para bien de la ciudad, que ha tenido la suerte de haberse reunido con los moradores de éste sector hace un mes aproximadamente, y va a repetir lo que dijo aquel día: Este Concejo Municipal y el señor Alcalde siempre respetarán la propiedad privada y respetarán el bien de los ambateños; considera que el presente proyecto es fabuloso para la ciudad de Ambato, que va a tener el respaldo del Concejo Municipal, porque simplemente se está creando el parque más grande de la ciudad en pleno centro de la urbe, con una área de cuatro hectáreas y media. Sugiere seguir adelante con el proyecto, está complacido que esta sala reciba en Comisión General a los señores moradores de la calle Córdova que fue petición de la concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón. De igual manera pide que en la resolución que se tome hoy, conste que las propiedades no serán afectadas para que los moradores se vayan con toda la tranquilidad a sus casas, como respaldo del señor Alcalde y de este Concejo Municipal.

El Concejal Arquitecto Carlos Rivera considera que la petición del concejal Jacobo Sanmiguel sobre la expropiación no cabe, ya que se debe seguir el órgano regular que son las afectaciones para poder continuar con las obras, por lo tanto en este caso como ya se lo dijo solamente se va afectar el cerramiento de la propiedad más no edificaciones de otras personas.

**Siendo las 11H03 el concejal Ingeniero Robinson Loaiza, reingresa a la sala de sesiones.*

El concejal Jacobo Sanmiguel indica que solo está hablando en este caso en particular.

El señor Alcalde, menciona que lo más valiosos que tiene Ambato son las propiedades emblemáticas, por lo tanto si hay que proyectar alguna obra y se tiene que hacer alguna afectación ésta se la debe realizar, por ejemplo existen algunas propiedades que pertenecen al Ministerio de Educación como los Teatros Lalama y Ambato que la Municipalidad quiere hacerse cargo para su recuperación, con los mecanismos legales para poder

administrarlos. En el caso particular del Parque de las Flores, el objetivo es aprovechar un terreno que se encuentra abandonado y en los diálogos mantenidos con el Presidente de la República y el Ministro de Estado Augusto Espinoza, para que el predio sea entregado a la Municipalidad.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón expresa que se trata de una propuesta del señor Alcalde, la misma que ha sido constante y que vale resaltar porque es un proyecto que hará bien a la ciudad, ya que Ambato no cuenta con un espacio recreativo tan grande como sería éste, lo que ayudará a la plusvalía del sector; considera que la mejor forma de desvirtuar los falsos rumores que están rondando en torno al tema es abrir las puertas y que los moradores visualicen cómo se está planteando la obra, debiendo recordar que la ley es clara y que las sesiones del Concejo Municipal son públicas, mucho más cuando se trata de un tema que tiene relación directa con los habitantes de un sector.

El señor Concejal Robinson Loaiza cree que cuantificar el aporte del Ministerio de Educación no es prudente, ya que el aporte en la construcción de una sociedad más equitativa solamente se la podrá definir en las nuevas generaciones, con las oportunidades que tendrá la juventud de tener mejores condiciones de vida, por lo tanto a su criterio no es válido; señala que hay que decirle a la ciudadanía con absoluta claridad que el concepto del proyecto del Parque de las Flores ya era un concepto inicial que se presentó algún momento en la Comisión de Obras Públicas tomándose en cuenta el área total de lo que es el predio del Ministerio de Educación y de lo que conoce las unidades del milenio son construcciones tipo, con áreas de cuatro hectáreas, porque son diseños fijos y no cree que se los haya cambiado, por lo tanto de las siete hectáreas, cuatro serían para la unidad educativa y tres para el Parque de las Flores. Pregunta si el presente trazado vial ya fue acordado con el Ministerio de Educación en base a los dos proyectos, para que a futuro ninguno de los proyectos sean afectados en su consolidación.

**Siendo las 11H12 la concejala Ingeniera Salomé Marín abandona definitivamente la sala de sesiones.*

El señor Alcalde explica que el trazado vial que por necesidad de planificación urbana debe realizar la municipalidad, es competencia y atribución municipal por mandato legal, por lo tanto no tiene por qué consultar a ningún Ministerio ni a ningún ciudadano; pero

personalmente ha hecho las consultas necesarias al respecto y está compartiendo todos los proyectos con el trabajo técnico; en este caso específico ha dialogado con representantes del Ministerio de Educación para de ser el caso entregar las dos hectáreas que son las que les corresponde para una escuela del milenio, que así se ha informado a la Municipalidad por parte del Ministerio de Educación, menciona que lo único que amerita en este caso es la aprobación para la apertura de la vía que es necesaria para el mejoramiento vial en la ciudad.

La señora Concejala Aracelly Pérez se congratula con las palabras del señor Alcalde, ya que la recreación es uno de los ejes en los cuales se ha venido trabajando, entiende que existen todos los documentos y los planos para la socialización con la finalidad que la ciudadanía entienda el trabajo que está realizando la Municipalidad, y para dar a conocer cómo va a quedar el proyecto, pide que no se vean los problemas sino las soluciones, expresando que esta zona en donde se va a construir el parque de la flores, está considerada como céntrica y que va a generar mucho desarrollo económico, lo único que faltaría es más comunicación. Felicita el trabajo del señor Alcalde y sugiere que se apruebe la petición que se está haciendo al Concejo Municipal.

El señor Concejal Fernando Gavilanes menciona que se han expuestos varios temas en torno a la ordenanza que está plantando la administración para la apertura vial, hace mención a dos puntos importantes: el primero sobre la movilidad, se está buscando vías alternas para descongestión del tránsito, y segundo las áreas recreativas que necesita la ciudadanía; por lo tanto mociona que se apruebe en primer debate la Ordenanza de Planificación Vial de la avenida Gómez de la Cerna como se lo establece en este punto.

El señor Alcalde pone en consideración declararse en Comisión General para recibir a los moradores de la calle Córdova, sugerencia que es aceptada.

**Siendo las 11H20 los miembros del Concejo Municipal se declaran en Comisión General por petición de la concejala MSc. Aracelly Calderón, para recibir a los moradores de la calle Córdova quienes necesitan expresar su opinión respecto al trazado vial proyectado en el sector y el proyecto del Parque de la Flores, participando el señor José Luis Chumaico Sánchez, representante de los moradores de la calle Córdova, quien da a conocer sus inquietudes.*

**Siendo las 11H26 los miembros de Concejo Municipal se reinstalan en la presente sesión.*

El señor Alcalde pone en consideración la moción presentada por el señor Concejal Fernando Gavilanes, apoyada por la Dra. Aracelly Pèrez de aprobar en primer debate el proyecto de Ordenanza de Planificación de la Prolongación de la avenida Gómez de la Cerna, moción que es aceptada.

El Concejal Ingeniero Robinson Loaiza dice que no se ha dicho a qué comisión va ir la presente ordenanza, por lo que sugiere que sea a la Comisión de Planificación, sugerencia que es aceptada.

Al no existir más observaciones al respecto, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-446-2015

*Mediante oficio PEP-SPD-15-1235 de la Dirección de Planeación Estratégica y Patrimonio, pone en consideración del Concejo Municipal para su análisis y aprobación la planificación vial de la prolongación de la avenida Gómez de la Cerna, tramo que va desde el lindero de la Quinta El Rosario ubicado en la parte Oeste de la propiedad hasta empalmar con la calle Córdoba, manteniéndose los 22 m de ancho. Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 8 de septiembre de 2015, acogiendo el contenido del oficio PEP-SPD-15-1235 de la Dirección de Planeación Estratégica y Patrimonio; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 322 del mismo cuerpo legal que en su parte pertinente señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.... El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...” y considerando que cumple con lo determinado en el señalado artículo en cuanto a la exposición de motivos; **RESOLVIÓ** aprobar en primer debate el Proyecto de “Ordenanza de planificación vial de la avenida Gómez de la Cerna, intersección con la calle García Lorca, sector Quinta El Rosario de la parroquia La Matriz del cantón Ambato”; y remitir la documentación a la Comisión de Planificación y Presupuesto para el análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de once señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Ingeniera Salomé Marín y Economista Fabián Luzuriaga.

- 9. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-044.3, de Alcaldía, (FW 48591-14, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-044, con la que se declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble ubicado en el sector Apatug, San Pablo, de la parroquia Santa Rosa, cantón Ambato, de propiedad de Gilberto Alfonso Guerrero Hidalgo y Carmen Hipatia Guerrero Hidalgo, con el fin de construir un tanque de distribución de caudal.**

Puesto en consideración, el Concejal Doctor Nelson Guamanquispe señala que en el literal f) existe un valor de USD 2688.51, pregunta de dónde sale este valor.

El señor Juan Sevilla, Prosecretario de Alcaldía, explica que dicho valor corresponde a que la EP-EMAPA emitió la partida presupuestaria por el valor total y de ese valor se ocupará setecientos sesenta y cinco (765) dólares, por lo que no es un error de cálculo.

**Siendo las 11H30 los señores concejales: Ingeniero Robinson Loaiza y Doctor Nelson Guamanquispe abandonan la sala de sesiones.*

El señor Alcalde menciona que dicha expropiación es con el objeto de ir cumpliendo con el mecanismo de las redes de distribución, conducción y tanques de reserva de agua potable, cuyo proyecto se lo inaugurará con toda seguridad para el 12 de Noviembre del presente año.

Con las observaciones realizadas, los miembros del Concejo dan por conocido el presente punto y adoptan la siguiente resolución.

RC-447-2015

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 8 de septiembre de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley”, en base al contenido del oficio DA-EXP-15-044.3 de Alcaldía, (FW 48591-14) anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-044, con la que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble ubicado en el sector Apatug, San Pablo de

la parroquia Santa Rosa, cantón Ambato, de propiedad de Gilberto Alfonso Guerrero Hidalgo y Carmen Hipatia Guerrero Hidalgo, con el fin de construir un tanque de distribución de caudal; **RESOLVIÓ** dar por conocido el oficio DA-EXP-15-044.3 de Alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-044, con la que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble ubicado en el sector Apatug, San Pablo de la parroquia Santa Rosa, cantón Ambato, de propiedad de Gilberto Alfonso Guerrero Hidalgo y Carmen Hipatia Guerrero Hidalgo, con el fin de construir un tanque de distribución de caudal.

Se adopta la presente resolución con la presencia de nueve señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Ingeniera Salomé Marín, Ingeniero Robinson Loaiza, Doctor Nelson Guamanquispe y Economista Fabián Luzuriaga.

10. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-045.3, de Alcaldía, (FW 54539) anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-045, con la que se declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente la totalidad del inmueble ubicado en la calle Cuenca y pasaje Nicolás Lagos, perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón Ambato, de propiedad de la Cooperativa de Transportes Unión Ambateña, con el fin de construir el Parqueadero Municipal.

Puesto en consideración, la señora Concejala MSc. Aracelly Calderón solicita que por Secretaría se de lectura al artículo 446 del COOTAD.

Por Secretaría se da lectura a lo solicitado, posterior a ello la señora Concejala MSc. Aracelly Calderón menciona que el problema que existe en el Cantón es la falta de parqueaderos y se entiende que en la administración existe un proyecto que permitirá dotar a la ciudad de un espacio adecuado para este fin, en ese sentido como Concejo tienen la responsabilidad de conocer este tipo de temas, siendo pertinente realizar este trámite.

**Siendo las 11H35 el concejal Antonio Chachipanta abandona la sala de sesiones.*

**Siendo las 11H35 el concejal Doctor Nelson Guamanquispe reingresa a la sala de sesiones.*

El señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes manifiesta que a medida que pasan los meses los señores Concejales van entendiendo los procesos que realiza esta administración, obviamente desde el inicio se habló de las políticas a tomar sobre el mejoramiento de la

movilidad y la construcción de parqueaderos verticales para evitar que los vehículos se parqueen en la vía, que las calles estén libres para que fluya el tránsito; por lo tanto felicita por los procesos que se están realizando, espera que los mismos sean entendidos por la ciudadanía, y pide que se explique el sitio dónde se ubica el pasaje Lagos.

El señor Prosecretario de Alcaldía señala que es un pasaje sumamente pequeño y peatonal rodeado de casas patrimoniales.

**Siendo las 11H37 el concejal Ingeniero Robinson Loaiza reingresa a la sala de sesiones.*

**Siendo las 11H37 el concejal Arquitecto Carlos Rivera abandona la sala de sesiones.*

El señor Alcalde expresa que es necesario y urgente ya que Ambato sufre la falta de parqueaderos, poniendo en consideración dar por conocido el presente punto; sugiere que es aceptada.

Sin más observaciones al presente punto, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-448-2015

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 8 de septiembre de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley”, en base al contenido del oficio DA-EXP-15-045.3 de Alcaldía, (FW 54539-14) anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-045, con la que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente la totalidad del inmueble ubicado en la calle Cuenca y pasaje Nicolás Lagos de la parroquia La Matriz del cantón Ambato, de propiedad de la Cooperativa de Transportes Unión Ambateña, con el fin de construir el Parqueadero Municipal; **RESOLVIÓ** dar por conocido el oficio DA-EXP-15-045.3 de Alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-045, con la que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente la totalidad del inmueble ubicado en la calle Cuenca y pasaje Nicolás Lagos de la parroquia La Matriz del cantón Ambato, de propiedad de la Cooperativa de Transportes Unión Ambateña, con el fin de construir el Parqueadero Municipal.*

Se adopta esta resolución con la presencia de nueve señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Arquitecto Carlos Rivera, Antonio Chachipanta, Ingeniera Salomé Marín y Economista Fabián Luzuriaga.

11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-15-1555, de Asesoría Jurídica, que guarda relación con la solicitud FW 50177 presentada por los señores Wilson Ramiro Segovia Medina e Hilda Otilia Morales Guevara y respecto de la cual requiere: 1.- Se reforme la Resolución de Concejo 033-2014 de 21 de enero de 2014, basados en el Art. 367 del COOTAD, en lo que respecta a la superficie de 183.98 m² cuando realmente corresponde a 158.56 m² de la faja de terreno ubicada en la calle Aurelio Alvarado Sempértegui de la parroquia Huachi Grande; 2.- Se disponga a la Dirección Financiera la devolución de la diferencia cancelada en exceso por concepto de venta del bien inmueble a los señores cónyuges Hilda Otilia Morales Guevara y Wilson Ramiro Segovia Medina, esto es en la cantidad de USD 94.95, según consta en el informe de la Dirección de Catastros y Avalúos, mediante oficio DCA-VC-15-468 del 19 de junio de 2015; y, 3.- Ratificar la adjudicación forzosa a favor de los cónyuges señalados, autorizando realizar la aclaratoria respecto al área del avalúo de la protocolización de cambio de categoría celebrada el 11 de febrero de 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 24 de febrero de 2014, bajo la partida N° 730 y de la escritura celebrada el 1 de abril de 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 8 de mayo de 2014 bajo la partida 2563-2564.

Puesto en consideración, la señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera consulta sobre los antecedentes en el primer literal, la superficie consta 183.98 m² en el segundo literal 183.58 m², por lo que parece un error de forma; de igual manera en la parte que se va aprobar existe un área de 158.26 m² y en realidad es de 158.56 m².

Se concede la palabra al señor Procurador Síndico, quien señala que esto nace de la resolución 033 del 21 de enero de 2014, en ese sentido se hace una expropiación y al mismo tiempo una adjudicación forzosa de un sobrante en el mismo acto, sin embargo en el punto siete del presente documento hay un informe de la Dirección de Planificación, en el quinto punto habla que se adjunta la planimetría con el área real del remate, la misma que en trámite anterior tenía una superficie de 183.58 m² y actualmente es de 158.26 m²,

es decir 25.32 m² en menos, menciona que en su momento hubo un error y lo que se está haciendo es corrigiendo el área, de igual manera las personas pagaron por el área de 183.58 m², por lo que se debe devolver esa diferencia.

**Siendo las 11H41 el concejal Arquitecto Carlos Rivera reingresa a la sala de sesiones.*

La señora Concejala MSc. Aracelly Calderón en relación al punto, expresa que el artículo 367 del COOTAD al que están haciendo alusión no le queda claro, pide que por Secretaría se de lectura al mencionado articulado, procediendo con la lectura solicitada. Posterior a ello la señora Concejala MSc. Aracelly Calderón manifiesta que en ese sentido lo que corresponde a Concejo Municipal es referirse a lo que plantea el articulado en su numeral 1 y 3, el resto no es potestad de este cuerpo colegiado, puesto que no pueden dar disposición a una dirección de ningún tipo de actividad o acción; pide que se debería reformar la propuesta y que solamente por parte de Concejo Municipal se reforme el metraje mal calculado y la adjudicación forzosa a favor de los cónyuges señalados que consta en la resolución de ese entonces.

**Siendo las 11H43 el concejal Antonio Chachipanta reingresa a la sala de sesiones.*

El señor Concejal Robinson Loaiza coincide con lo que manifiesta la concejala MSc. Aracelly Calderón, ya que el tema de los valores deberá ser resuelto de manera administrativa y lo que corresponde a Concejo Municipal es reformar la resolución del 2014, para que se proceda con los descuentos respectivos.

El señor Concejal Fernando Gavilanes concuerda con la observación realizada por la concejala Eliana Rivera en lo relacionado a los valores que están con error, y coincide con los señores Concejales que le antecedieron en la palabra en lo referente a los temas que le competen al Concejo Municipal.

El señor Alcalde menciona que el planteamiento es correcto y pone en consideración reformar la resolución de Concejo 033-2014 en lo que compete a los numerales 1 y 2.

La señora Concejala Aracelly Pérez, menciona que es importante lo dicho por el concejal Robinson Loaiza, en el sentido que la administración realice todos los trámites respectivos.

El señor Alcalde pone en consideración acoger los numerales 1 y 3.

La señora Concejala MSc. Aracelly Calderón sugiere que en el numeral 3 debería decir “ratificar la adjudicación forzosa a favor de los cónyuges señalados”, ya que como Concejo Municipal no pueden autorizar para que se realice la aclaratoria ni otro tipo de acción.

El señor Alcalde nuevamente pone en consideración reformar la resolución de Concejo 033-2014 del 21 de enero de 2014 y acoger los numerales 1 y 3, ya que el resto es de carácter administrativo.

La señora Concejala MSc. Aracelly Calderón manifiesta que hacer alusión al artículo 367 del COOTAD sobre actos administrativos no es correcto, por lo que solicita al señor Procurador Síndico dé su opinión al respecto.

El señor Procurador Síndico expresa que no es un acto administrativo sino un acto normativo o legislativo.

Con las observaciones planteadas, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-449-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 8 de septiembre de 2015, acogiendo el contenido del oficio AJ-15-1555, que guarda relación con las solicitudes FW 50177 y 39535 presentadas por los señores Wilson Ramiro Segovia Medina e Hilda Otilia Morales Guevara, quienes manifiestan que su propiedad ubicada en la parroquia Huachi Grande, sector Huachi San Francisco, ha sufrido una afectación por el plan vial específicamente por la calle Aurelio Alvarado Sempértegui, luego ha solicitado un remate de un área sobrante y al parecer ha existido un error, por lo que solicitan a la Municipalidad que se rectifique este inconveniente en su escritura y se reconozca el valor que pagaron demás por el área; y,

CONSIDERANDO:

- *Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: “Aprobación de otros actos normativos.-El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello...”;*

- *Que, con oficio DAC-VC-13-770 del 16 de agosto de 2013, la Dirección de Avalúos y Catastros, remite los datos catastrales del lote de terreno de propiedad municipal que se adjudicó, en el mismo que consta una superficie de 183.98 m², con un avalúo de USD 689.93.*
- *Que, existe planimetría elaborada por el Departamento de Planificación, donde consta el área que fue adjudicada a favor de los señores Wilson Ramiro Segovia Medina e Hilda Otilia Morales Guevara, con una superficie de 183.58 m².*
- *Que, con oficio AJ-14-0114, de fecha 16 de enero de 2014, se emite criterio, solicitando al Concejo Municipal se autorice el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado la faja municipal ubicada en las calles Aurelio Alvarado Sempértegui de la parroquia Huachi Grande, de la superficie de 183.98 m² a favor de los cónyuges Hilda Otilia Morales Guevara y Wilson Ramiro Segovia Medina. .*
- *Que, mediante Resolución de Concejo 033, en sesión ordinaria del martes 21 de enero de 2014, se resolvió “autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno municipal ubicada en las calles Aurelio Alvarado Sempértegui de la parroquia Huachi Grande de la superficie de 183.98 m² y la entrega mediante contrato de compra-venta a los cónyuges Hilda Otilia Morales Guevara y Wilson Ramiro Segovia Medina en compensación por la afectación de una parte de su inmueble ubicado en el sector, debiendo considerar que existe una diferencia de USD 532.99 a favor de la Municipalidad entre el avalúo de los dos inmuebles, diferencia que los beneficiarios señores Hilda Otilia Morales Guevara y Wilson Ramiro Segovia Medina, deberán depositar en Tesorería Municipal, previo a la emisión del título...”*
- *Que, mediante protocolización, celebrada en la Notaría Cuarta el 11 de febrero de 2014, el GADMA es propietario de un lote con una superficie de 183.58 m², debidamente inscrita en el Registro Municipal de la Propiedad, bajo la partida N° 730, el 14 de febrero del año 2014.*
- *Que, con escritura de compraventa y expropiación celebrada el 1 de abril de 2014, los señores Hilda Otilia Morales Guevara y Wilson Ramiro Segovia Medina, transfieren una parte de su inmueble a favor del GADMA, esto es 55.98 m² para cumplir con el plan vial aprobado de la calle Aurelio Alvarado Sempértegui, parroquia Huachi Grande, y se adjudica un área de 183.58 m² de propiedad municipal ubicado en las calles Aurelio Alvarado Sempértegui, de la parroquia Huachi Grande, dentro de los linderos detallados en dicha escritura. Inscrita en el Registro de la Propiedad, bajo los números 2563-2564, del 8 de mayo de 2014.*
- *Que, mediante oficio DP-SPD-14-1074 del 15 de diciembre de 2014, la Sección Plan de Desarrollo informa: “El predio de los señores Wilson Ramiro Segovia Medina e Hilda Otilia Morales Guevara, estuvo afectado por la ampliación de la calle Aurelio Alvarado Sempértegui.- Mediante FW 54845-12 se inició el trámite de expropiación y a la vez el remate de un área municipal colindante a la propiedad que era de un camino sin uso ya que actualmente a pocos metros existe la calle Aurelio Alvarado Sempértegui.- El trámite ya está concluido y se determinó el área de afectación y el área de remate, por esta última se tomó en cuenta de acuerdo al camino aperturado, al momento de realizar la línea de fábrica el colindante no presentó sus escrituras en la que justifique su área, por lo que es necesario se corrija el área de remate, ya que parte de ésta se encuentra dentro de la propiedad del colindante.- Adjuntamos planimetría en la que se encuentra el área real del remate, la misma que el trámite anterior tenía un área de 183.58 m² y actualmente es 158.26 m² es decir 25.32*

m² menos.- Solicitamos de manera especial se busque la manera legal de encontrar una salida para solucionar este caso.- Este trámite no se opone al Plan de Ordenamiento Territorial.”

- *Que, existe planimetría elaborada por el Departamento de Planificación, en la que se especifica que el área actual de un bien municipal es de una superficie de 158.26 m², ubicada en la calle Aurelio Alvarado y Carlos Cando, de la parroquia Huachi Grande, comprendido dentro de los siguientes linderos específicos: por el norte: G.A.D. Municipalidad de Ambato; por el sur: Bayas Aguilar William Sipriano; por el este: Wilson Ramiro Segovia Medina, calle Aurelio Alvarado Sempértegui; y por el oeste: Landa Llamuca María Emma.*
- *Que, mediante oficio DAC-VC-15-021 del 19 de enero de 2015, la Dirección de Avalúos y Catastros, remite los datos catastrales del lote de terreno ubicado en la calle Aurelio Alvarado Sempértegui, de la parroquia Huachi Grande, el mismo que tiene actualmente una superficie de 158.26 m², con un avalúo de USD 593.48.*
- *Que, con oficio DAC-VC-15-468 del 19 de junio de 2015, la Dirección de Catastros y Avalúos, remite los datos catastrales del lote de terreno ubicado en la calle Aurelio Alvarado Sempértegui, de la parroquia Huachi Grande, según el área de oficio (DP-SPD-14-1074), esto es por el área 25.32 m², con un avalúo de USD 94.95.*
- *Que, mediante oficio AJ-15-1555 del 28 de agosto de 2015, Asesoría Jurídica, solicita: 1.- Se reforme la Resolución de Concejo 033-2014 de fecha 21 de enero de 2014, basados en el artículo 367 del COOTAD, en lo que respecta a la superficie de 183.98 m² cuando realmente corresponde a 158.56 m² de la faja de terreno ubicada en la calle Aurelio Alvarado Sempértegui de la parroquia Huachi Grande. 2.- Se disponga a la Dirección Financiera la devolución de la diferencia cancelada en exceso por concepto de venta de bien inmueble, a los señores cónyuges Hilda Otilia Morales Guevara y Wilson Ramiro Segovia Medina, esto es la cantidad de USD 94.95, según consta en el informe de la Dirección de Catastros y Avalúos mediante oficio DCA-VC-15-468 del 19 de junio de 2015. 3.- Ratificar la adjudicación forzosa a favor de los cónyuges Hilda Otilia Morales Guevara y Wilson Ramiro Segovia Medina y se autorice realizar la aclaratoria respecto del área y avalúo de la protocolización de cambio de categoría celebrada el 11 de febrero de 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 24 de febrero de 2014, bajo la partida N° 730 y de la escritura celebrada el 1 de abril de 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 8 de mayo de 2014 bajo la partida N° 2563 y 2564.*

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”

RESOLVIÓ

1. *Reformar la Resolución de Concejo 033-2014 de fecha 21 de enero de 2014, basados en el artículo 367 del COOTAD, en lo que respecta a la superficie de 183.98 m² cuando realmente corresponde a 158.56 m² de la faja de terreno ubicada en la calle Aurelio Alvarado Sempértegui de la parroquia Huachi Grande.*

2. Disponer a la Dirección Financiera la devolución de la diferencia cancelada en exceso por concepto de venta del bien inmueble, a los señores cónyuges Hilda Otilia Morales Guevara y Wilson Ramiro Segovia Medina, esto es la cantidad de USD 94.95, según consta en el informe de la Dirección de Catastros y Avalúos mediante oficio DCA-VC-15-468 del 19 de junio de 2015.
3. Ratificar la adjudicación forzosa a favor de los cónyuges Hilda Otilia Morales Guevara y Wilson Ramiro Segovia Medina y autorizar se realice la aclaratoria respecto del área y avalúo de la protocolización de cambio de categoría celebrada el 11 de febrero de 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 24 de febrero de 2014, bajo la partida N° 730 y de la escritura celebrada el 1 de abril de 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 8 de mayo de 2014 bajo la partida N° 2563 y 2564.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de once señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Ingeniera Salomé Marín y Economista Fabián Luzuriaga.

12. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-15-2063 de Asesoría Jurídica, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 35708, presentada por el señor Luis Alfredo Molina Mora, en la que solicita se le conceda el levantamiento de las prohibiciones de enajenar que pesan sobre el inmueble con clave catastral 0128718006000, ubicado en la parroquia Pishilata, sector barrio San Vicente, calles Albert Einstein.

Puesto en consideración, la señora Concejala MSc. Aracelly Calderón solicita que se dé a conocer cuáles fueron los motivos que generaron las prohibiciones de enajenar.

El señor Prosecretario de Alcaldía explica que en un inicio el predio de expropiación fue realizado para la apertura de la calle Aurelio Alvarado, y como consecuencia de ello se establece la prohibición de enajenar.

**Siendo las 11H50 la concejala Ingeniera Eliana Rivera abandona la sala de sesiones.*

Luego de solventadas las inquietudes, al no existir más observaciones al presente punto, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-450-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 8 de septiembre de 2015, acogiendo el contenido del oficio AJ-15-2063, en el que se indica que es procedente levantar la prohibición de enajenar solicitada por el señor LUIS ALFREDO MOLINA MORA (cónyuge sobreviviente), con que se encuentra gravado el bien inmueble ubicado en la parroquia Picaihua,

barrio San Vicente, calle Albert Einstein, con clave catastral 0128718006000, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, la misma que ha sido impuesta por esta Municipalidad, según certificado de gravamen de ficha registral N° 2886, Proforma 146971 del Registro de la Propiedad, de la cual se desprende que existe prohibición N° 1331, con fecha de otorgamiento 22 de junio de 2010 y debidamente inscrita en el registro de la Propiedad, el 8 de julio de 2010, en el cual el actor es el Ilustre Municipio de Ambato y el demandado el señor Luis Alfredo Molina Mora; y,

CONSIDERANDO:

- *Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: “Aprobación de otros actos normativos.-El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello...”;*
- *Que, mediante escritura pública, de fecha 16 de marzo de 1977, celebrada ante el doctor Jorge Ruiz Albán, Notario Tercero, se desprende que los cónyuges Luis Alfredo Molina Mora y Eva Emperatriz López Gordón son dueños de un lote de terreno de la extensión de medio solar más o menos, ubicado en el barrio “San Vicente”, en la zona urbana de la parroquia Picaihua del cantón Ambato, inscrita en el registro de propiedades bajo el número (750), el 21 de abril de 1977.*
- *Que, mediante inscripción de defunción, de fecha 13 de noviembre de 2008, suscrito por el Jefe de Registro Civil, extiende el acta de inscripción de defunción de Eva Emperatriz López Gordón, quedando como cónyuge sobreviviente el señor Luis A. Molina.*
- *Que, mediante Resolución de Concejo 523, de sesión del 22 de junio de 2010 suscrito por el licenciado Ciro Gómez Vargas, Secretario del I. Concejo Cantonal, dirigido al doctor Luis Torres Carrasco, Registrador de la Propiedad, se resuelve declarar de manera genérica de utilidad pública con fines de expropiación, los bienes inmuebles afectados por la ampliación de la calle Albert Einstein de la parroquia Picaihua, de conformidad con el Acuerdo Municipal 522.*
- *Que, con Resolución de Concejo 0108, en sesión del 8 de agosto de 2011, suscrito por el licenciado Ciro Gómez Vargas, Secretario del Concejo Municipal, dirigido al doctor Ángel Polibio Chaves, Procurador Síndico, se resuelve reformar la resolución de Concejo 523, adoptada en sesión ordinaria del martes 22 de junio de 2010 del inmueble denominado como N° 11 del margen izquierdo, con la cual se declaró de utilidad pública con fines de expropiación la propiedad del señor Luis Alfredo Molina Mora, ubicada en la avenida Albert Einstein, en virtud de que, de los documentos legales y datos catastrales enviados a Asesoría Jurídica, se desprende que el inmueble pertenece a los cónyuges Luis Alfredo Molina Mora y Eva Emperatriz López Gordón, a más de ello los datos de superficie y construcciones existentes afectadas no concuerdan con las descritas en la Resolución 523 del 22 de junio de 2010.*
- *Que, mediante oficio AJ-11-1485, de fecha 25 de mayo de 2011, suscrito por el doctor Ángel Polibio Chaves, Procurador Síndico, dirigido al arquitecto Fernando Callejas Barona,*

Alcalde de Ambato, solicitan reformar la Resolución de Concejo N° 0108 del 8 de febrero de 2011, con la cual se reforma la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación del inmueble de los cónyuges Luis Alfredo Molina Mora y Eva Emperatriz López Gordón, afectada por la apertura y ampliación de la avenida Albert Einstein, ya que de los nuevos datos planimétricos y catastrales enviados al Departamento de Asesoría Jurídica, por la Dirección de Planificación y la de Avalúos y Catastros, aparece que el inmueble materia de expropiación corresponde al lote N° 7 del margen izquierdo de la declaratoria genérica y no al lote N° 11.

- *Que, mediante Resolución de Concejo 0367, de sesión del 31 de mayo de 2011, suscrito por el licenciado Ciro Gómez Vargas, Secretario del Concejo Municipal, dirigido a los señores Luis Alfredo Molina Mora y Eva Emperatriz López Gordón, se resuelve reformar la Resolución de Concejo 0108 del 8 de febrero de 2011, con la cual se reformó la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación del inmueble afectado por la apertura y ampliación de la avenida Albert Einstein, ya que el inmueble materia de expropiación corresponde al lote N° 7 del margen izquierdo de la declaratoria genérica y no al lote N° 11.*
- *Que, mediante certificado de gravamen, de ficha registral 2886, Proforma 146971, de fecha 3 de octubre de 2014, se desprende que el lote de terreno de la superficie de medio solar más o menos, ubicado en el sector Barrio San Vicente, de la parroquia Picaihua, comprendido dentro de los siguientes linderos: cabecera, calle pública; por el pie, Juan Guerrero; un costado restante los vendedores que van a ser enajenada a José María Proaño y señora; y, por el otro costado de los vendedores que va a ser enajenada a Daniel Polivio Aguilar Salinas y señora, clave catastral 0128718006000, de propiedad de los señores Luis Alfredo Molina Mora y Eva Emperatriz López Gordón, se encuentra gravada con la prohibición N° 1331, con fecha de otorgamiento 22 de junio de 2010 y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el 8 de julio de 2010, en el cual el actor es el I. Municipio de Ambato y el demandado el señor Luis Alfredo Molina Mora.*
- *Que, mediante oficio DCA-CF-14-829 de FW 40368 de fecha 14 de octubre de 2014, suscrito por el ingeniero Fabián Ramos, Servidor Público 3, ingeniero Diego Stacey, Jefe de Catastro Físico y el ingeniero Fricson Moreira, Director de Catastros y Avalúos, informan al señor Luis Alfredo Molina Mora que se puede presumir que la disminución de la superficie con relación al área que consta en la escritura, es debido a la afectación producida con la ampliación de la avenida Albert Einstein, siendo el área según escritura de 882,00 m² y el área actual de 590,23 m² por tratarse de una disminución de superficie por afectación vial.*
- *Que, mediante oficio OPM-15-3708 FW 35708 del 21 de agosto de 2015, suscrito por la señorita Silvana Castro, Servidor Público y el ingeniero MSc. Francisco Mantilla, Director de Obras Públicas, informan al doctor Fabián Usinia, Procurador Síndico que: es procedente levantar la prohibición de enajenar del mencionado inmueble;*
- *Que, mediante oficio PEP-SPD-15-1381 FW 35708 de fecha 28 de agosto de 2015, suscrito por el arquitecto Víctor Molina R. Jefe de Plan de Desarrollo y el arquitecto Danilo Galarza V., Director de Planeación Estratégica y Patrimonio, informan al doctor Fabián Usinia, Procurador Síndico, que es técnicamente procedente levantar la prohibición de enajenar del mencionado inmueble;*

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la

facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”

RESOLVIÓ

Levantar la prohibición de enajenar, solicitada por el señor Luis Alfredo Molina Mora (cónyuge sobreviviente), con que se encuentra gravado el bien inmueble ubicado en la parroquia Picaihua, barrio San Vicente, calle Albert Einstein, con clave catastral 0128718006000, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, la misma que ha sido impuesta por esta Municipalidad, según certificado de gravamen con número de ficha registral N° 2886, Proforma 146971 del Registro de la Propiedad, de la cual se desprende que existe prohibición N° 1331, con fecha de otorgamiento de 22 de junio de 2010 y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el 8 de julio de 2010, en el cual el actor es el Ilustre Municipio de Ambato y el demandado el señor Luis Alfredo Molina Mora, por existir informes técnicos y jurídicos favorables.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de diez señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Ingeniera Salomé Marín, Ingeniera Eliana Rivera y Economista Fabián Luzuriaga.

13. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-15-0585 de la Dirección de Catastros y Avalúos, mediante el cual solicita se apruebe el inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco de los predios utilizados como: parque central, plaza central y casa del pueblo de la parroquia rural de Quisapincha, en atención al pedido del señor José Vivanco, Presidente del GAD Parroquial del mismo nombre, conforme los datos catastrales correspondientes.

Puesto en consideración, el señor Concejal Fernando Gavilanes señala que de acuerdo a la ordenanza vigente, para que Concejo Municipal apruebe el inicio de la declaratoria de Bien Mostrenco hace falta el informe de la Dirección de Planificación, documento que no se ha adjuntado.

El señor Alcalde, pide que por Secretaría se de lectura a lo solicitado.

Por Secretaría se indica que el documento en mención consta en el expediente original con oficio PEP-SPD-15-1332, y se procede con la lectura solicitada.

**Siendo las 11H54 la concejala Ingeniera Eliana Rivera reingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde pregunta al señor Concejal Fernando Gavilanes, si es suficiente con la lectura, ante lo cual el concejal responde que es suficiente.

Por Secretaría se indica que en la documentación entregada a los señores Concejales en el último párrafo se menciona el oficio conjunto de las Direcciones de Planificación con Planeación Estratégica.

Sin más observaciones al presente punto, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-451-2015

Mediante solicitud FW 31889-15, los señores José Vivanco e ingeniera Narcisca Tubón, Presidente; y, Secretaria Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Quisapincha, respectivamente, solicitan la declaratoria de bien mostrenco de los siguientes bienes muebles que están siendo usados como: Parque central, plaza central, y casa del pueblo. Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 8 de septiembre de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones” y “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y CONSIDERANDO:

- *Que, los incisos tercero y cuarto del artículo 8 de la “Ordenanza para la regularización de bienes mostrencos en el cantón Ambato”, en su parte pertinente señalan: “...Con el informe de la Dirección Planificación, la Dirección de Catastros y Avalúos remitirá para conocimiento del señor Alcalde un informe detallado, el que deberá contener: los datos catastrales del predio y linderos correspondientes; adjuntando el informe emitido por la Dirección de Planificación.- Recibido el informe, el señor Alcalde remitirá al seno del Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación del inicio del proceso de declaratoria de Bien Mostrenco...”*
- *Que, mediante oficio DCA-VC-15-672, del 5 de agosto de 2015 suscrito por los ingenieros Carlos Reyes y Miguel Acurio, Servidor Público 3 y Jefe de Valoración Catastral (e), respectivamente, detallan los datos catastrales de la siguiente manera:*

Lote 1

<i>Propietario</i>	<i>Desconocido</i>
<i>CIU</i>	<i>335372</i>
<i>Clave catastral</i>	<i>6202020001000 PUP</i>
<i>Ubicación</i>	<i>Calle Celiano Zurita</i>
<i>Parroquia</i>	<i>Quisapincha</i>

Área terreno	4393,14m ²
Área construcción	0,00 m ²
Avalúo	USD. 25,699.87
Posesionario	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Quisapincha
Uso	Plaza central parroquial
Linderos generales y específicos:	
Norte:	Calle Sucre
Sur:	Iglesia
Este:	Calle Celiano Zurita
Oeste:	Calle 10 de Agosto

Lote 2

Propietario	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	6202029004000 PUP
Ubicación	Calle Celiano Zurita
Parroquia	Quisapincha
Área terreno	3225,94 m ²
Área construcción	00,00 m ²
Avalúo	USD. 17,823.32
Posesionario	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Quisapincha
Uso	Parque Central Parroquial
Linderos generales y específicos:	
Norte:	Calle 10 de Agosto
Sur:	Calle Celiano Zurita
Este:	Iglesia/desconocido/Toasa Tipantasig Ana Jesús
Oeste:	Calle Bolívar

Lote 3

Propietario	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	6202002011000 PUP
Ubicación	Calle Sucre
Parroquia	Quisapincha
Área terreno	246,06 m ²
Área construcción	173,97 m ²
Avalúo	USD. 15,243.74
Posesionario	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial

<i>Uso</i>	<i>Rural de Quisapincha</i> <i>Casa del Pueblo (GAD Parroquial)</i>
<i>Linderos generales y específicos:</i>	
<i>Norte:</i>	<i>Flores Jorge/Ruiz Juan</i>
<i>Sur:</i>	<i>Calle Sucre</i>
<i>Este:</i>	<i>Ruiz Ulloa Juan</i>
<i>Oeste:</i>	<i>Desconocido</i>

- *Que, mediante oficio PEP-SPD-15-1332, los departamentos de Planificación; y, Planeación Estratégica, de manera conjunta informan que el bien NO existe ningún proyecto a desarrollarse y NO tienen afectaciones viales.*
- *Que, mediante oficio DCA-15-0585, la Dirección de Catastros y Avalúos, señala que adjunta los informes requeridos conforme lo establece el artículo 8 de la Ordenanza para la regularización de bienes mostrencos en el cantón Ambato, a fin de que se ponga en conocimiento y aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bienes mostrencos:*

RESOLVIÓ

Aprobar se inicie el proceso de declaratoria de bien mostrenco de tres propiedades ubicadas en la parroquia Quisapincha, utilizados como: parque central, plaza central y casa del pueblo, respectivamente, cuyos datos catastrales son los siguientes:

Lote 1

<i>Propietario</i>	<i>Desconocido</i>
<i>CIU</i>	<i>335372</i>
<i>Clave catastral</i>	<i>6202020001000 PUP</i>
<i>Ubicación</i>	<i>Calle Celiano Zurita</i>
<i>Parroquia</i>	<i>Quisapincha</i>
<i>Area terreno</i>	<i>4393,14m²</i>
<i>Area construcción</i>	<i>0,00 m²</i>
<i>Avalúo</i>	<i>USD. 25,699.87</i>
<i>Posesionario</i>	<i>Gobierno Autónomo Descentralizado</i> <i>Parroquial</i> <i>Rural de Quisapincha</i>
<i>Uso</i>	<i>Plaza central parroquial</i>
<i>Linderos generales y específicos:</i>	
<i>Norte:</i>	<i>Calle Sucre</i>
<i>Sur:</i>	<i>Iglesia</i>
<i>Este:</i>	<i>Calle Celiano Zurita</i>
<i>Oeste:</i>	<i>Calle 10 de Agosto</i>

Lote 2

<i>Propietario</i>	<i>Desconocido</i>
<i>CIU</i>	<i>335372</i>
<i>Clave catastral</i>	<i>6202029004000 PUP</i>

<i>Ubicación</i>	<i>Calle Celiano Zurita</i>
<i>Parroquia</i>	<i>Quisapincha</i>
<i>Área terreno</i>	<i>3225,94 m²</i>
<i>Área construcción</i>	<i>00,00 m²</i>
<i>Avalúo</i>	<i>USD. 17,823.32</i>
<i>Posesionario</i>	<i>Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Quisapincha</i>
<i>Uso</i>	<i>Parque Central Parroquial</i>
<i>Linderos generales y específicos:</i>	
<i>Norte:</i>	<i>Calle 10 de Agosto</i>
<i>Sur:</i>	<i>Calle Celiano Zurita</i>
<i>Este:</i>	<i>Iglesia/desconocido/Toasa Tipantasig Ana Jesús</i>
<i>Oeste:</i>	<i>Calle Bolívar</i>

Lote 3

<i>Propietario</i>	<i>Desconocido</i>
<i>CIU</i>	<i>335372</i>
<i>Clave catastral</i>	<i>6202002011000 PUP</i>
<i>Ubicación</i>	<i>Calle Sucre</i>
<i>Parroquia</i>	<i>Quisapincha</i>
<i>Área terreno</i>	<i>246,06 m²</i>
<i>Área construcción</i>	<i>173,97 m²</i>
<i>Avalúo</i>	<i>USD. 15,243.74</i>
<i>Posesionario</i>	<i>Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Quisapincha</i>
<i>Uso</i>	<i>Casa del Pueblo (GAD Parroquial)</i>
<i>Linderos generales y específicos:</i>	
<i>Norte:</i>	<i>Flores Jorge/Ruiz Juan</i>
<i>Sur:</i>	<i>Calle Sucre</i>
<i>Este:</i>	<i>Ruiz Ulloa Juan</i>
<i>Oeste:</i>	<i>Desconocido</i>

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de once señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Ingeniera Salomé Marín y Economista Fabián Luzuriaga.

14. Conocimiento sobre el contenido del oficio DP-TV-15-2514 de la Dirección de Planificación, mediante el cual remite el trámite FW 27748-15 presentado por la

señora Aida Georgina Yanzapanta Aguirre en calidad de mandataria de los cónyuges Segundo Pascual Yanzapanta Carrera y María Rosario Aguirre, de regularización de excedente de área del predio ubicado en el sector La Magdalena perteneciente a la parroquia Huachi Chico, que según escritura tiene el área de diez metros de ancho por treinta metros de largo más o menos (300.00 m²) y de según planimetría tiene la extensión de 543.62 m², lo cual según informe técnico y luego de realizada la inspección representa un 81.207% en más.

Puesto en consideración y sin observaciones, los miembros del Concejo Municipal dan por conocido el contenido del oficio DP-TV-15-2514 de la Dirección de Planificación y adoptan la siguiente resolución.

RC-452-2015

*Mediante solicitud FW 27748-15, la señora Aída Georgina Yanzapanta Aguirre en calidad de mandataria de los cónyuges Segundo Pascual Yanzapanta Carrera y María Rosario Aguirre, requiere el trámite de regularización de excedente de área del predio ubicado en el sector La Magdalena, perteneciente a la parroquia Huachi Chico. Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 8 de septiembre de 2015, visto el oficio DP-TV-15-2514 de la Dirección de Planificación, mediante el cual informa que el predio en mención según escritura tiene el área de diez metros de ancho por treinta metros de largo más o menos (300.00 m²) y que según planimetría tiene la extensión de 543.62 m², lo cual según informe técnico y luego de realizada la inspección representa un 81.207% en más del área señalada en el título escriturario; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”, así como también, de conformidad con lo que establece el artículo 14 de la “Reforma y Codificación de la Ordenanza que determina el régimen administrativo de regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno en el cantón Ambato” que dice: “Informe al Concejo Municipal.- Cuando se trate de excedentes o disminuciones que superen el cincuenta por ciento de la superficie original constante en el respectivo título de dominio en suelo urbano, o el ciento por ciento de la superficie original que conste en el respectivo título de dominio en suelo rural, la autoridad administrativa competente, informará al Concejo Municipal sobre el requerimiento realizado, sin perjuicio de proceder con el trámite administrativo correspondiente”, **RESOLVIÓ** Dar por conocido el oficio DP-TV-15-2514 de la Dirección de Planificación, que guarda relación con el trámite de regularización de excedente de área, presentado por la señora Aída Georgina Yanzapanta Aguirre en calidad de mandataria de los cónyuges Segundo Pascual Yanzapanta Carrera y María Rosario Aguirre, del predio ubicado en el sector “La Magdalena”, perteneciente a la parroquia Huachi Chico, que según escritura tiene el área de diez metros de ancho por treinta metros de largo más o menos (300.00 m²) y que según*

planimetría tiene la extensión de 543.62 m², lo cual según informe técnico y luego de realizada la inspección representa un 81.207% en más del área señalada en el título escriturario.

Se adopta la presente resolución con la presencia de once señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Ingeniera Salomé Marín y Economista Fabián Luzuriaga.

15. Conocimiento sobre el contenido del oficio DP-TV-15-2515 de la Dirección de Planificación, mediante el cual remite el trámite FW 23820-15 presentado por los señores: Juan Cristóbal Carrillo, Víctor Hugo Solís Carrillo y Enma Beatríz Carrillo, de regularización de excedente de área del predio ubicado en la calle Pedro Carpio entre calles Ibañez Mora y Aníbal Granja, sector Huachi El Progreso perteneciente a la parroquia Celiano Monge, que según escritura tiene el área de medio solar mas o menos (882.00 m²) y según planimetría tiene la extensión de 1977.06 m², lo cual según informe técnico y luego de realizada la inspección representa un 124.156% en más.

Puesto en consideración y sin observaciones, los miembros del Concejo Municipal dan por conocido el contenido del oficio DP-TV-15-2515 de la Dirección de Planificación y adoptan la siguiente resolución.

RC-453-2015

Mediante solicitud FW 23820-15, los señores Juan Cristóbal Carrillo, Víctor Hugo Solís Carrillo y Enma Beatriz Carrillo, requieren el trámite de regularización de excedente de área de su predio ubicado en las calles Pedro Carpio entre Ibañez Mora y Aníbal Granja, sector Huachi El Progreso, perteneciente a la parroquia Celiano Monge. Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 8 de septiembre de 2015, visto el oficio DP-TV-15-2515 de la Dirección de Planificación, mediante el cual informa que el predio en mención según escritura tiene el área de medio solar más o menos (882.00 m²) y según planimetría tiene la extensión de 1977.06 m², lo cual según informe técnico y luego de realizada la inspección representa un 124.156% en más del área señalada en el título escriturario; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”, así como también, de conformidad con lo que establece el artículo 14 de la “Reforma y Codificación de la Ordenanza que determina el régimen administrativo de regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno en el cantón Ambato” que dice: “Informe al Concejo Municipal.- Cuando se

trate de excedentes o disminuciones que superen el cincuenta por ciento de la superficie original constante en el respectivo título de dominio en suelo urbano, o el ciento por ciento de la superficie original que conste en el respectivo título de dominio en suelo rural, la autoridad administrativa competente, informará al Concejo Municipal sobre el requerimiento realizado, sin perjuicio de proceder con el trámite administrativo correspondiente”, **RESOLVIÓ** Dar por conocido el oficio DP-TV-15-2515 de la Dirección de Planificación, que guarda relación con el trámite de regularización de excedente de área, presentado por los señores Juan Cristóbal Carrillo, Víctor Hugo Solís Carrillo y Enma Beatriz Carrillo, de su predio ubicado en las calles Pedro Carpio entre Ibañez Mora y Aníbal Granja, sector Huachi El Progreso, perteneciente a la parroquia Celiano Monge, que según escritura tiene el área de medio solar más o menos (882.00 m²) y según planimetría tiene la extensión de 1977.06 m², lo cual según informe técnico y luego de realizada la inspección representa un 124.156% en más del área señalada en el título escriturario.

Se adopta esta resolución con la presencia de once señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Ingeniera Salomé Marín y Economista Fabián Luzuriaga.

16. Conocimiento sobre el contenido del oficio DP-TV-15-2517 de la Dirección de Planificación, mediante el cual remite el trámite FW 29462-15 presentado por los señores: María Antonia Criollo Hurtado, en calidad de hija y heredera universal de los bienes hereditarios de los señores José Adán Criollo Hurtado y María Magdalena Hurtado Moyolema, de regularización de excedente de área del predio ubicado en la calle Johannes Gutemberg, perteneciente a la parroquia Pishilata, que según título de dominio tiene una superficie de 352.80 m² y de acuerdo a planimetría tiene una superficie de 1012.36 m², lo cual según informe técnico y luego de realizada la inspección representa un 186.950% en más, el mismo que fue devuelto con Resolución de Concejo 395-2015, de la sesión ordinaria del 18 de agosto de 2015, a fin de que se verifique los datos presentados en el oficio DP-TV-15-2244; así como también informan que se deslizó un error de digitación en el nombre de los propietarios indicando que la solicitud fue ingresada por los señores Taco Manzano Mario Rodrigo y Cecilia Leonor Andrade Sánchez, siendo lo correcto que el trámite fue ingresado por la señora María Antonia Criollo Hurtado.

**Siendo las 12H01 la concejala Ingeniera Eliana Rivera abandona la sala de sesiones.*

Puesto en consideración y sin observaciones, los miembros del Concejo Municipal dan por conocido el contenido del oficio DP-TV-15-2517 de la Dirección de Planificación y adoptan la siguiente resolución.

RC-454-2015

*Mediante solicitud FW 29462-15 presentada por la señora María Antonia Criollo Hurtado, en calidad de hija y heredera universal de los bienes hereditarios de los señores José Adán Criollo Hurtado y María Magdalena Hurtado Moyolema, para la regularización de excedente de área del predio ubicado en la calle Johannes Gutenberg, perteneciente a la parroquia Pishilata. Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 8 de septiembre de 2015, visto el oficio DP-TV-15-2517 de la Dirección de Planificación, mediante el cual informa que el predio en mención según título de dominio tiene una superficie de 352.80 m² y de acuerdo a planimetría tiene una superficie de 1012.36 m², lo cual según informe técnico y luego de realizada la inspección representa un 186.950% en más del título escriturario, el mismo que fue devuelto a la Dirección de Planificación con Resolución de Concejo 395-2015, de la sesión ordinaria del 18 de agosto de 2015, a fin de que se verifique los datos presentados en el oficio DP-TV-15-2244, tomando en consideración el criterio expuesto por el señor Director de Catastros y Avalúos y de la señorita concejala Salomé Marín, por lo que manifiestan que, mediante oficio DP-TV-15-1581 del 11 de junio de 2015, se emite el informe jurídico favorable, con el cual se admite a trámite por cumplir con los requisitos establecidos en la Reforma y Codificación de la ordenanza que determina el Régimen Administrativo de Regularización de Excedentes o diferencias de área de terreno en el cantón Ambato” en la que en su parte pertinente de antecedentes, se especifica en el numeral 2 que el área que consta en la escritura pública de compra venta es la de un quinto de solar (352.80 m²), en el numeral 3 que el área que indica en la carta de pago es la de 1565.00 m², en el numeral 4 que el levantamiento planimétrico georeferenciado del lote de terreno tiene el área de 1012.36, lo que es corroborado mediante oficio DP-TV-15-1717 de 30 de julio de 2015, en el que se señala que la superficie de la planimetría es de 1.012.36 m² y la superficie de la carta de pago es la de 1565.00 m², existiendo un presunto excedente de 659.56 m². Cabe indicar que todos estos datos fueron tomados en virtud de los documentos que reposan en el presente expediente que sirven de documentos habilitantes para la emisión de la Resolución Administrativa en el presente trámite, por lo que el Departamento de Planificación, Sección Territorio y Vivienda ha vuelto a revisar minuciosamente el proceso y no ha encontrado mérito alguno para realizar ninguna rectificación a los informes, por lo que se ratifica en la información constante en los informes jurídico DP-TV-15-1581 y técnico DP-TV-15-1717; así como también informan que se deslizó un error de digitación en el nombre de los propietarios indicando que la solicitud fue ingresada por los señores Taco Manzano Mario Rodrigo y Cecilia Leonor Andrade Sánchez, siendo lo correcto que el trámite fue ingresado por la señora **María Antonia Criollo Hurtado**; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”, así como también, de conformidad con lo que establece el artículo 14 de la “Reforma y Codificación de la Ordenanza que determina el régimen administrativo de*

regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno en el cantón Ambato” que dice: “Informe al Concejo Municipal.- Cuando se trate de excedentes o disminuciones que superen el cincuenta por ciento de la superficie original constante en el respectivo título de dominio en suelo urbano, o el ciento por ciento de la superficie original que conste en el respectivo título de dominio en suelo rural, la autoridad administrativa competente, informará al Concejo Municipal sobre el requerimiento realizado, sin perjuicio de proceder con el trámite administrativo correspondiente”, **RESOLVIÓ** Dar por conocido el oficio DP-TV-15-2517 de la Dirección de Planificación, que guarda relación con el trámite de regularización de excedente de área, presentado por María Antonia Criollo Hurtado, en calidad de hija y heredera universal de los bienes hereditarios de los señores José Adán Criollo Hurtado y María Magdalena Hurtado Moyolema, del predio ubicado en la calle Johannes Gutemberg, perteneciente a la parroquia Pishilata, que según título de dominio tiene una superficie de 352.80 m² y de acuerdo a planimetría tiene una superficie de 1012.36 m², lo cual según informe técnico y luego de realizada la inspección representa un 186.950% en más del área señalada en el título escriturario; así como también rectificar en el nombre de los propietarios que consta en la Resolución de Concejo 395-2015, en el que consta que ingresaron la solicitud los señores Taco Manzano Mario Rodrigo y Cecilia Leonor Andrade Sánchez, cuando lo correcto es que fue ingresada por la señora María Antonia Criollo Hurtado.

Se adopta la presente resolución con la presencia de diez señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Ingeniera Eliana Rivera, Ingeniera Salomé Marín y Economista Fabián Luzuriaga.

17. Conocimiento sobre el contenido del oficio DP-TV-15-2519 de la Dirección de Planificación, mediante el cual remite el trámite FW 28479-15 presentado por los señores: Pedro Manuel Lema Morocho y María Lema Chimbolema, de regularización de excedente de área del predio ubicado en la calle Arquímedes perteneciente a la parroquia Pishilata, que de acuerdo al título de dominio tiene una superficie de 121.00 m² y según planimetría tiene la extensión de 326.25 m², lo cual según informe técnico y luego de realizada la inspección representa un 169.628% en más, el mismo que fue devuelto con Resolución de Concejo 394-2015, de la sesión ordinaria del 18 de agosto de 2015, a fin de que se verifique los datos presentados en el oficio DP-TV-15-2243.

Puesto en consideración y sin observaciones, los miembros del Concejo Municipal dan por conocido el contenido del oficio DP-TV-15-2519 de la Dirección de Planificación y adoptan la siguiente resolución.

RC-455-2015

Mediante solicitud FW 28479-15, los señores Pedro Manuel Lema Morocho y María Lema Chimbolema, requieren el trámite de regularización de excedente de área de su predio ubicado en la calle Arquímedes perteneciente a la parroquia Pishilata. Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 8 de septiembre de 2015, visto el oficio DP-TV-15-2519 de la Dirección de Planificación, mediante el cual informa que el predio en mención de acuerdo al título de dominio tiene una superficie de 121.00 m² y según planimetría tiene la extensión de 326.25 m², lo cual según informe técnico y luego de realizada la inspección representa un 169.628% en más del área señalada en el título escriturario, el mismo que fue devuelto con Resolución de Concejo 394-2015, de la sesión ordinaria del 18 de agosto de 2015, a fin de que se verifique los datos presentados en el oficio DP-TV-15-2243 y respecto de lo cual informan que “nos RATIFICAMOS en la información constante en los informes jurídico DP-TV-15-1563 y técnico DP-TV-15-2128...”; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”, así como también, de conformidad con lo que establece el artículo 14 de la “Reforma y Codificación de la Ordenanza que determina el régimen administrativo de regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno en el cantón Ambato” que dice: “Informe al Concejo Municipal.- Cuando se trate de excedentes o disminuciones que superen el cincuenta por ciento de la superficie original constante en el respectivo título de dominio en suelo urbano, o el ciento por ciento de la superficie original que conste en el respectivo título de dominio en suelo rural, la autoridad administrativa competente, informará al Concejo Municipal sobre el requerimiento realizado, sin perjuicio de proceder con el trámite administrativo correspondiente”, **RESOLVIÓ** Dar por conocido el oficio DP-TV-15-2519 de la Dirección de Planificación, que ratifica la información proporcionada mediante informe jurídico DP-TV-15-1563 y técnico DP-TV-15-2128 y que guardan relación con el trámite de regularización de excedente de área, presentado por los señores Pedro Manuel Lema Morocho y María Lema Chimbolema, que de acuerdo al título de dominio tiene una superficie de 121.00 m² y según planimetría tiene la extensión de 326.25 m², lo cual según informe técnico y luego de realizada la inspección representa un 169.628% en más del área señalada en el título escriturario. Se adopta la presente resolución con la presencia de diez señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Ingeniera Eliana Rivera, Ingeniera Salomé Marín y Economista Fabián Luzuriaga.

18. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SCM-15-435 del 2 de septiembre de 2015, de la Secretaría de Concejo, mediante el cual solicita se autorice la reforma de la Resolución de Concejo 355-2015, adoptada en sesión ordinaria del martes 28 de julio de 2015, en cuanto al nombre del propietario ya que consta como “Santiago Marcelo Villamar Rosero”, siendo lo correcto

“Santiago Marcel Villamar Rosero”, manteniéndose las disposiciones restantes de la señalada Resolución de Concejo.

Puesto en consideración, la señora Concejala Aracelly Calderón, solicita de la manera más comedida tener prolijidad el momento que se redactan los documentos del Concejo Municipal para evitar este tipo de errores y no estar solicitando reformas.

Sin más observaciones, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-456-2015

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 8 de septiembre de 2015, acogiendo el contenido del oficio SCM-15-435 de la Secretaría de Concejo Municipal mediante el cual solicita se autorice la reforma de la Resolución de Concejo 355-2015, en razón de que se ha detectado un error de digitación en la parte resolutive de la misma, en el nombre del propietario del Conjunto Habitacional “MANASÉS”, ubicado en las calles Maximiliano Rodríguez y Destacamento Patuca de la parroquia Atahualpa, que consta “Santiago Marcelo Villamar Rosero” y que deberá decir: “**Santiago Marcel Villamar Rosero**”, manteniéndose las restantes disposiciones de la señalada Resolución de Concejo en vigencia; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; **RESOLVIÓ** autorizar la reforma en la parte resolutive de la Resolución de Concejo 355-2015, en cuanto al nombre del propietario del Conjunto Habitacional “MANASÉS” que deberá decir “Santiago Marcel Villamar Rosero”, manteniéndose las disposiciones restantes de la señalada Resolución de Concejo en vigencia.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de diez señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Ingeniera Eliana Rivera, Ingeniera Salomé Marín y Economista Fabián Luzuriaga.

19. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-1388 de la Dirección de Planificación, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 39451, presentada por el señor Héctor Rodrigo Ayala Navas, tendiente a obtener la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “VIVIENDAS ANUBIS”, ubicado en las avenidas Jorge Jácome Clavijo y Miguel de Cervantes de la parroquia Huachi Chico.

Puesto en consideración, la señora Concejala Aracelly Calderón, consulta sobre las áreas verdes ya que no se reflejan en el presente informe.

**Siendo las 12H09 la concejala Ingeniera Eliana Rivera reingresa a la sala de sesiones.*

Se recibe la explicación del Arquitecto Wilson Clavijo, funcionario de la Dirección de Planificación, quien menciona que las áreas verdes se encuentran en el centro del conjunto habitacional, las mismas que se pueden observar en las imágenes proyectadas.

La señora concejala MSc. Aracelly Calderón, solicita que se considere su voto en contra para el presente punto.

Sin más observaciones los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-457-2015

Me refiero a su solicitud FW39451 tendiente a obtener la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “VIVIENDAS ANUBIS”, ubicado en las avenidas Jorge Jácome Clavijo y Miguel de Cervantes de la parroquia Huachi Chico; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 8 de septiembre de 2015, acogiendo el contenido del oficio DP-15-1388 de la Dirección de Planificación; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a). - El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- Que, mediante oficio DP-15-1388, la Dirección de Planificación informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-15-1448, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General.*
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo “A” de 2 a 10 viviendas, en ese caso posee 5 unidades de vivienda que se desarrollan en cuatro y tres plantas aterrazadas dispuestas en dos bloques de hormigón armado, con un área total de 489,05 m² de construcción. El terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 364,37 m².*
- Que, se cumple con el artículo 424 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Porcentaje de área verde comunal y vías; que en este caso posee áreas verdes comunales 52,06 m² (14,28%); circulación peatonal y vehicular 75,72 m² (20,78%); que suman un área total comunal de 146,29 m² (40,14%).*

- *Que, la Dirección de Planificación en inspección realizada verificó que la construcción respeta los planos aprobados No. 911 del 18 de septiembre del 2014. Cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en plantas N+0,18; N+2,40 y N+2,76. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación y las obras comunales complementarias se encuentran en proceso de acabados.*

RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “VIVIENDAS ANUBIS” ubicado en las avenidas Jorge Jácome Clavijo y Miguel de Cervantes de la parroquia Huachi Chico, considerando que cumple con los artículos 158 y 72 referentes a “Requisitos”; revestimiento de culatas de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.

Se adopta la presente resolución con la siguiente votación:

A FAVOR 11	EN CONTRA 1	AUSENTES 2
Sr. Chachipanta Antonio	Lic. MSc. Calderón Aracelly	Eco. Luzuriaga Fabián
Ing. Gavilanes Fernando		Ing. Marín Salomé
Dr. Guamanquispe Nelson		
Ing. Loaiza Robinson		
Sr. Manobanda Francisco		
Sra. López Irene		
Dra. Pérez Aracelly		
Arq. Rivera Carlos		
Ing. Rivera Eliana		
Sr. Sanmiguel Jacobo		
Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)		

20. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-1389 de la Dirección de Planificación, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 29844, presentada por el señor Héctor Alejandro Loureiro Olivera, tendiente a obtener la declaratoria de propiedad horizontal del Edificio Galicia, ubicado en la avenida Los Guaytambos y calle Las Frutillas, de la parroquia Atocha Ficoa.

Puesto en consideración, la MSc. Aracelly Calderón menciona que su preocupación por las áreas verdes, es porque éstas permiten buenas condiciones de habitabilidad y se observa que se trata de un edificio de departamentos en donde según imágenes

proyectadas se entendería que las áreas verdes son las que se encuentran junto al cerramiento frente a la calle.

El Arquitecto Wilson Clavijo, funcionario de la Dirección de Planificación explica que según imágenes proyectadas se puede observar que junto a la Av. Guaytambos existe el área verde con piletas, caminerías rampas y las áreas verdes en el retito lateral junto al pasaje, las mismas que cuentan con el porcentaje señalado por el artículo 424 del COOTAD.

La señora Concejala MSc. Aracelly Calderón solicita que se considere su voto en contra para el presente punto.

**Siendo las 12H10 la concejala Ingeniera Eliana Rivera abandona la sala de sesiones.*

Sin más observaciones los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-458-2015

Me refiero a su solicitud FW29844 tendiente a obtener la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del edificio "GALICIA", ubicado en la avenida Los Guaytambos y calle Las Frutillas de la parroquia Atocha Ficoa; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 8 de septiembre de 2015, acogiendo el contenido del oficio DP-15-1389 de la Dirección de Planificación; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a). - El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- *Que, mediante oficio DP-15-1389, la Dirección de Planificación informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-15-1724, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General.*
- *Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "A" de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 6 unidades de vivienda más 2 locales comerciales que se desarrollan en cuatro plantas con terraza inaccesible más subsuelo dispuestas en un bloque de hormigón armado, con un área total de 1431,40 m² de construcción. El terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 458,17 m².*

- *Que, se cumple con el artículo 424 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Porcentaje de área verde comunal y vía; que en este caso posee áreas verdes recreativas 90,58 m² (19,76%); circulación peatonal, vehicular, garaje visitas, cisterna 358,79 m² (78,30%); que suman un área total comunal de 449,37 m² (98,08%)*
- *Que, la Dirección de Planificación en inspección realizada verificó que la construcción respeta los planos aprobados No. 297 del 8 de abril del 2015. Cada vivienda cuenta con su lavandería en cada departamento y parqueadero de uso exclusivo en subsuelo. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación y las obras comunales complementarias se encuentran terminadas.*

RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal del Edificio “GALICIA”, ubicado en la avenida Los Guaytambos y calle Las Frutillas de la parroquia Atocha Ficoa, considerando que cumple con los artículos 158 y 72 referentes a “Requisitos”; revestimiento de culatas de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.

Se adopta la presente resolución con la siguiente votación:

A FAVOR 10	EN CONTRA 1	AUSENTES 3
Sr. Chachipanta Antonio	Lic. MSc. Calderón Aracelly	Eco. Luzuriaga Fabián
Ing. Gavilanes Fernando		Ing. Marín Salomé
Dr. Guamanquispe Nelson		Ing. Rivera Eliana
Ing. Loaiza Robinson		
Sr. Manobanda Francisco		
Sra. López Irene		
Dra. Pérez Aracelly		
Arq. Rivera Carlos		
Sr. Sanmiguel Jacobo		
Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)		

21. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-1396 de la Dirección de Planificación, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 39820 presentada por SAUCESFUEL CIA. LTDA, tendiente a obtener la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal y la autorización para la transferencia de dominio de la primera etapa del Conjunto Habitacional “CASHAPAMBA DEL VALLE”, ubicado en la calle Vicente Navarrete y José Mascote de la parroquia La Merced.

**Siendo las 12H11 la concejala Ingeniera Eliana Rivera reingresa a la sala de sesiones.*

Puesto en consideración y sin observaciones, los miembros del Concejo Municipal acogen el contenido del oficio DP-15-1396 de la Dirección de Planificación, y adoptan la siguiente resolución.

RC-459-2015

Me refiero a su solicitud FW39820 tendiente a obtener la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal y la autorización para la transferencia de dominio de la primera etapa del Conjunto Habitacional “CASHAPAMBA DEL VALLE”, ubicado en las calles Vicente Navarrete y José Mascote de la parroquia La Merced; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 8 de septiembre de 2015, acogiendo el contenido del oficio DP-15-1396 de la Dirección de Planificación; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a). - El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- Que, mediante oficio DP-15-1396, la Dirección de Planificación informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-15-912, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General.*
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo “D” de 41 70 viviendas, en ese caso posee 45 unidades de vivienda que se desarrollan en tres plantas dispuestas en tres bloques de hormigón armado, con un área total de 5036,46 m² de construcción. El terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 6821,32 m².*
- Que, en esta oportunidad se solicita la autorización para el traspaso de dominio de la Primera Etapa que corresponde a las casas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.*
- Que, se cumple con el artículo 424 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Porcentaje de área verde comunal y vía. Que en este caso posee áreas verdes recreativas 590,12 m² (8,65%); circulación peatonal, vehicular, parqueos de visita, vivienda del conserje y sala comunal 2611,78 m² (38,29%); que suman un área total comunal de 3201,90 m² (46,94%).*
- Que, la Dirección de Planificación en inspección realizada verificó que la construcción respeta los planos aprobados No. 747 del 19 de septiembre del 2013. Cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso las edificaciones se encuentran en proceso de acabados y las obras comunales complementarias se encuentran parcialmente realizadas.*

RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal y autorizar la transferencia de dominio de la primera etapa del Conjunto Habitacional “CASHAPAMBA DEL VALLE”, ubicado en las calles Vicente Navarrete y José Mascote de la parroquia La Merced, considerando que cumple con los artículos 158 referente a “Requisitos” de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de once señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Ingeniera Salomé Marín y Economista Fabián Luzuriaga.

22. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-1386 de la Dirección de Planificación, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 40436, presentada por el señor Jorge Fernández Cobo, tendiente a obtener la autorización para el traspaso de dominio de la quinta etapa del Conjunto Habitacional “LA RIVIERA”, correspondiente a las casas N° 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, ubicado en las calles New York y Santo Domingo de la parroquia La Península.

**Siendo las 12H15 la concejala Ingeniera Eliana Rivera abandona la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, el concejal ingeniero Fernando Gavilanes menciona que no se ha adjuntado las fotografías del conjunto ni del diseño.

Por Secretaría se indica que la documentación fue remitida a los señores Concejales oportunamente en una sesión anterior, ya que el presente punto reingresa a Concejo Municipal.

La señora Concejala MSc. Aracelly Calderón menciona que en las anteriores aprobaciones que se han realizado a este conjunto habitacional ella consignó su voto en contra, por lo que en esta ocasión solicita que de igual manera se considere su voto en contra.

El señor Concejal ingeniero Fernando Gavilanes pregunta por qué se trata de un reingreso del presente punto al Concejo.

Se recibe la intervención del Arquitecto Wilson Clavijo, funcionario de la Dirección de Planificación, quien explica que el Conjunto Habitacional “La Riviera”, dada las dimensiones y la cantidad de viviendas que posee, ha solicitado a la Municipalidad irlo aprobando por etapas, en este caso solicitan la autorización de la transferencia de dominio de la quinta etapa, especificado claramente en el informe.

Sin más observaciones al presente punto, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-460-2015

Me refiero a su solicitud FW 40436 tendiente a obtener la autorización para la transferencia de dominio de la quinta etapa que corresponde a las casas No. 10, 11, 12,13, 14, 15, 16, 17 y 18 del Conjunto Habitacional “LA RIVIERA”, ubicado en las calles New York y Santo Domingo de la parroquia La Península; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 8 de septiembre de 2015, acogiendo el contenido del oficio DP-15-1386 de la Dirección de Planificación; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a). - El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- Que, mediante oficio DP-15-1386, la Dirección de Planificación informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-14-1593, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General.*
- Que, se trata de la autorización de la transferencia de dominio de la quinta etapa del conjunto habitacional “LA RIVIERA”, con planos aprobados No. 294 de fecha 21 de abril de 2014.*

- *Que mediante Resolución de Concejo 201-A-2014 en sesión ordinaria de martes 16 de septiembre de 2014, se resolvió autorizar la aprobación de la propiedad horizontal del conjunto mencionado.*
- *Que, el proyecto está enmarcado en el grupo “D” de 41 a 70 viviendas, en este caso posee 50 unidades de vivienda y un local comercial, que se desarrollan en dos y tres plantas con terrazas inaccesibles, dispuestas en cuatro bloques de hormigón armado, cuenta con vivienda de conserje, sala de copropietarios y parqueos de visita.*
- *Que, cuenta con un área de 5306,37 m² de construcción total. En esta oportunidad se solicita la autorización para el traspaso de dominio de la quinta etapa que corresponde a las casas No. 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, son nueve casas en total, cada una cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja; se cumple con el artículo 95 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato que en esta caso posee 2564,63 m² (38,58%) de áreas comunales; 741,19 m² (11,15%) de áreas verdes, el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 6645,63 m².*
- *Que, la Dirección de Planificación en inspección realizada verificó que la construcción cumple con los planos aprobados y cumple con el artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso las edificaciones se encuentran en proceso de acabados y las obras complementarias se encuentran parcialmente realizadas.*

RESOLVIÓ

Aprobar la transferencia de dominio de la quinta etapa del Conjunto Habitacional “LA RIVIERA”, ubicado en las calles New York y Santo Domingo de la parroquia La Península, considerando que cumple con los artículos 158 y 72 referentes a “Requisitos”; revestimiento de culatas y transparencia de cerramiento, establecidos en la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.

Se adopta la siguiente resolución con la siguiente votación:

A FAVOR 10	EN CONTRA 1	AUSENTES 3
Sr. Chachipanta Antonio	Lic. MSc. Calderón Aracelly	Eco. Luzuriaga Fabián
Ing. Gavilanes Fernando		Ing. Marín Salomé
Dr. Guamanquispe Nelson		Ing. Rivera Eliana
Ing. Loaiza Robinson		
Sr. Manobanda Francisco		
Sra. López Irene		
Dra. Pérez Aracelly		
Arq. Rivera Carlos		
Sr. Sanmiguel Jacobo		
Ing. Amoroso Mora Luis (Alcalde)		

Al haber concluido el tratamiento del Orden del Día, convocado para esta fecha, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, agradece la presencia a los señores Concejales, y clausura la sesión ordinaria, siendo las doce horas con quince minutos.



Ing. Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

Elaborado por:	Lic Sandra Mayorga	14/09/2015
Corregido por:	Abg. Mercedes Delgado	17/09/2015
Aprobado por:	Dra. Miriam Viteri	18/09/2015



m/v
SCA

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 482-2015

05 OCT. 2015

Licenciado
Jorge Oviedo
Jefe de Gestión Documental y Archivo ✓
Presente

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 29 de septiembre de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta: “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...”; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 033-2015 de la Sesión Ordinaria de fecha 8 de septiembre de 2015, con el voto salvado de los señores concejales: Irene López, Carmen Salazar, arquitecta María Fernanda Fierro y abogado Andrés Marín, por no haber estado presentes en dicha sesión.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Secretaría Ejecutiva

Lic. Sandra Mayorga

Archivo

RC

MV/Sonia Cepeda
02/10/15